

Sumario

Número 62 - Lunes, 5 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

52

Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

53

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

54



Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. 96

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 99

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 100

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 104

Resolución de 26 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F. 113

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Viceconsejería , por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 122

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 124

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 29 de marzo 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 126

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021. 127

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021. 129

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021. 131

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la parcela que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada). 133

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro docente privado de formación profesional «Cleardent Center» de Jaén. (PP. 955/2021). 135

Orden de 10 de marzo de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Mis Primeros Pasos» de Campillo de Arenas (Jaén). (PP. 936/2021). 137

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Cantoria y Partalaoa (Almería). (PP. 901/2021). 138

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante acondicionamiento del espacio para la realización de eventos en el poblado de Sancti Petri, término municipal de Chiclana de la Frontera, para las temporadas 2021-24. (PP. 733/2021). 139

Acuerdo de 16 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Propuesta de Resolución de esta delegación, por la que se regula la práctica de la espeleología en el Parque Natural Sierra de las Nieves. 140

Acuerdo de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de El Borge (Málaga). (PP. 2775/2020). 141

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria. 143

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su Cuarta Edición, correspondiente al año 2021. 176

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 395/2019. 177
- Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1312/2018. (PP. 604/2021). 178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales. 181

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 183
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 184

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe vinculante de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cantoria y Partalóa (Almería). (PP. 900/2021). 185
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad. 186
- Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 187

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 189

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de corrección de errores de Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). 193

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 194

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015. 195

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 197

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 198

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 199

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 200

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y mantenimiento de sedes por entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales para programas de prevención comunitaria en materia de drogodependencia y adicciones, durante el ejercicio 2020. 201

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 203

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Notificación de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 204
- Anuncio de 12 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 205
- Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 207
- Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 208
- Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 209

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 210
- Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de laudo dictado en procedimiento de Arbitraje en materia de transportes. 211

DIPUTACIONES

- Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes de la Exma. Diputación Provincial de Almería. (PP. 813/2021). 213

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 19 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario/a de carrera una plaza de Técnico/a Medio en Relaciones Laborales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 891/2021). 214

- Anuncio de 9 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de bases específicas y convocatoria para el desarrollo del proceso de estabilización de empleo temporal OEP 2018 (2.ª Fase). (PP. 331/2021). 215
- Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sobre la publicidad de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de aprobación de bases generales de la Oferta de Empleo Público en relación a las plazas de estabilización/consolidación. (PP. 887/2021). 216
- Anuncio de 19 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se dispone y convoca la apertura de un plazo de información pública durante 20 días, en el procedimiento para la aprobación de la imagen corporativa y comunicativa del Ayuntamiento de Iznájar. (PP. 903/2021). 217
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Zubia, de publicación de bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario/a técnico de gestión de administración general. (PP. 697/2021). 218

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3, apartados 3 y 5, considera como objetivos básicos en el ejercicio de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma el afianzar la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, antropológicos y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

La artesanía elaborada en Andalucía constituye en muchas de sus manifestaciones la expresión formal y cultural de su propia historia y es un claro testimonio de las costumbres y tradiciones para la formación del patrimonio etnográfico de un pueblo cuyas circunstancias históricas, económicas y socioculturales han contribuido a que el sector artesano desempeñe un papel relevante en la vida económica de Andalucía, constituyendo verdaderos tesoros humanos vivos, según definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, dispone que constituye su objeto la ordenación y la promoción de la actividad económica del sector artesano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que, entre los fines que persigue, se encuentra el de estimular el conocimiento de la artesanía.

Del mismo modo, en el artículo 6, letra d), de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, se establece, entre los deberes y obligaciones de los sujetos artesanos, el hacer publicidad o promoción de productos de artesanía elaborados en Andalucía solo cuando posean tal consideración según esta Ley y sus normas de desarrollo.

Igualmente, en el artículo 11 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, se dispone que la Consejería competente en materia de artesanía fomentará la comercialización de los productos artesanos de Andalucía mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de marcas y demás normativa sectorial, en los casos en que le sea aplicable y que el contenido, denominación y caracteres de los mencionados distintivos de calidad serán aprobados mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

En este mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, viene a establecer que mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía se regulará el ámbito de aplicación de los distintivos, el procedimiento para su otorgamiento, así como los requisitos que deberán reunir las personas peticionarias que, en todo caso, deberán constar inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Así mismo, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y

Universidades, dispone en su artículo 1.1.j) que le corresponde a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según el apartado a) del artículo 11.1 del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, le corresponde en particular a la Dirección General de Comercio el impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.

El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, aprobado mediante Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, contempla, entre otras, la finalidad de impulsar la promoción, la modernización y consolidación de los talleres y la oferta artesana de Andalucía.

Este Plan se erige como un instrumento estratégico para potenciar la competitividad del sector artesano y promocionar sus productos y para dotar de mayor visibilidad y reconocimiento a la artesanía de Andalucía, dentro del ámbito regional, nacional y fuera de nuestras fronteras.

Específicamente, en su ámbito estratégico IV, «Impulso a la Promoción y Comercialización de la Artesanía y sus Productos» se recoge la promoción de una imagen de marca común que distinga al producto artesano andaluz, su reconocimiento y posicionamiento en el mercado.

Con el objetivo de diferenciar el producto artesano andaluz de los productos no artesanos y de los productos artesanales de otras regiones o países y de destacar su importancia y cualidades, el Plan prevé la creación de una imagen de marca que permita su distinción por parte de las personas consumidoras, así como la aprobación de la norma que establezca los requisitos para su uso.

La marca aunar los valores de la artesanía de Andalucía, su vinculación al territorio, al patrimonio y a la innovación, siempre teniendo en cuenta la variedad de oficios y, por tanto, de productos artesanales existentes en Andalucía.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha creado una imagen gráfica que consiste en un isotipo y logotipo «Artesanía hecha en Andalucía».

Con esta marca promocional se pretende dotar a la artesanía andaluza de una imagen única que permita su divulgación y reconocimiento por las personas consumidoras, identificar los productos elaborados por las personas y empresas inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía y proteger y mantener el prestigio de las personas artesanas andaluzas y de sus obras.

Debido a la enorme riqueza y diversidad de los oficios y productos artesanales andaluces, se hace necesario consolidar una imagen única que sea reconocida por la ciudadanía y contribuya a distinguir de forma inequívoca la producción artesanal de Andalucía.

También es objetivo de esta orden regular el procedimiento para el uso de la marca promocional, mediante la mayor simplificación posible en su tramitación.

Con esta orden se viene a proteger un patrimonio inmaterial de tanta importancia como es la artesanía andaluza y contempla como un bien jurídico la protección de los derechos de las personas consumidoras al proporcionarles información veraz sobre los productos que consume, en función de su origen y del procedimiento de su elaboración.

En su elaboración han sido consultadas las organizaciones representativas de las personas artesanas, así como oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, con carácter previo al trámite de audiencia, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2020 y, con posterioridad a dicho trámite, en sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2020.

La orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019,

de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, y en cumplimiento de la legislación en materia de artesanía, esta orden se justifica por una razón de interés general, cual es la promoción de los productos artesanos andaluces y su diferenciación en el mercado, potenciando y dando visibilidad a los distintos oficios artesanos a través de una marca que los identifique, consiguiendo con ello otorgar un adecuado marco jurídico a las distintas manifestaciones artesanales de Andalucía. Así mismo, se consigue encuadrar a la artesanía andaluza en un contexto modernizador, proclive a las nuevas demandas del mercado.

Conforme a lo establecido en el citado artículo 11 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, el fomento de la comercialización de los productos artesanos de Andalucía mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, se hará mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía. En base a lo anterior se considera que este es el instrumento normativo más adecuado para la consecución de sus objetivos y el legalmente establecido.

Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a las personas beneficiarias de esta marca promocional, al definirse las bases reguladoras para la concesión de su uso.

Por otra parte, la regulación que contiene la orden es eficiente y proporcional a la finalidad perseguida por la misma, ya que la condición exigida para el uso de la marca por las posibles personas o entidades beneficiarias no requiere de solicitud o documentación adicional a presentar por las mismas, pudiendo hacer uso de la marca desde su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía, salvo en el caso de los establecimientos comerciales de venta de artesanía que quieran hacer uso de la marca promocional, para lo que tan solo deberán presentar una declaración responsable. En cuanto al principio de proporcionalidad, los requisitos y exigencias que se establecen para el uso de la marca en la presente orden resultan adecuados al bien jurídico a proteger como es la artesanía entendida como patrimonio cultural de nuestra región y la defensa de los derechos de las personas consumidoras, ajustándose dichos requisitos a las condiciones que se establecen en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Finalmente, esta orden aporta información a la ciudadanía sobre el procedimiento para el uso de la marca promocional, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos. En cumplimiento del principio de seguridad activa, se ha dado difusión a su proceso de elaboración en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. Además la presente orden ha sido sometida al preceptivo trámite de audiencia, entre otros, al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, según lo dispuesto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, como máximo órgano colegiado de consulta y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma.

Además, se ha tenido en cuenta la perspectiva de igualdad de género de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto la creación de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía», propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la regulación del procedimiento para su uso.

2. La marca promocional identifica la actividad de las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía y que cumple los requisitos para su uso establecidos en la presente orden.

Artículo 2. Finalidad de la marca promocional.

La marca promocional tiene las siguientes finalidades:

- a) Dotar a la artesanía andaluza de una imagen que la distinga y que identifique su procedencia.
- b) Promover la difusión de la artesanía elaborada en la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar su comercialización.
- c) Proteger y mantener el prestigio de las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, de Andalucía y de sus obras.
- d) Informar a las personas consumidoras sobre la producción artesanal andaluza.
- e) Apoyar a los establecimientos comerciales de venta de artesanía ofreciendo la información necesaria de los productos artesanales andaluces que los diferencie en el mercado.

Artículo 3. Características de la imagen de la marca promocional.

1. La marca promocional consiste en un imago tipo que incluye un isotipo diseñado en colores y el logotipo «Artesanía hecha en Andalucía».

2. La modificación o implantación de un nuevo imago tipo de la marca promocional es responsabilidad de la Consejería competente en materia de artesanía y, de llevarse a cabo, se comunicará a las personas y entidades beneficiarias de la misma.

Artículo 4. Aplicaciones y usos de la marca promocional.

1. El imago tipo correspondiente a la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» se recoge en su guía de identidad gráfica, que figura en el Anexo I.

2. La Dirección General competente en materia de artesanía podrá diseñar e implantar otros elementos de aplicación de la marca promocional, así como autorizar otras aplicaciones de esta.

Artículo 5. Personas o entidades beneficiarias.

Podrán hacer uso de la marca promocional las siguientes personas o entidades:

- a) Las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía, regulado en el Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.
- b) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.
- c) Los establecimientos comerciales de venta de artesanía, cualquiera que sea su canal de comercialización, sólo para los productos artesanos elaborados por empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía, siempre que esta producción constituya, como mínimo, un treinta por ciento de los productos expuestos para la venta.

Artículo 6. Condiciones de uso de la marca promocional.

1. Las personas o entidades beneficiarias definidas en el artículo anterior podrán usar la marca promocional en la comercialización de sus productos, según las indicaciones previstas en esta orden. Las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas desde su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía y los establecimientos comerciales de venta de artesanía desde el momento de la presentación de la declaración responsable.

2. La marca promocional sólo podrá utilizarse de forma accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la marca de la persona o entidad usuaria.

3. La marca promocional sólo podrá ser utilizada por las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas y establecimientos comerciales de venta de artesanía, de acuerdo con lo previsto en esta orden. Este derecho de uso de la marca promocional no podrá ser cedido total ni parcialmente.

4. Las personas o entidades beneficiarias de la marca promocional no podrán usar o solicitar la autorización de uso de un imago tipo igual o semejante que pueda inducir a error respecto a la marca promocional.

5. Las personas o entidades beneficiarias de la marca promocional no podrán otorgar como garantía el derecho a su uso.

6. Los establecimientos comerciales de venta de artesanía incluidos en el artículo 5.c) podrán utilizar las aplicaciones de la marca promocional para identificar únicamente los productos artesanos elaborados por las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, de acuerdo con las indicaciones previstas en el Anexo I y, en todo caso, con las siguientes condiciones:

a) Los elementos de embalaje que contengan la marca promocional se utilizarán exclusivamente para la comercialización de productos artesanos elaborados y etiquetados por empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

b) Los productos artesanos expuestos para la venta deberán estar dispuestos de tal forma que queden claramente diferenciados de aquellos otros que no son artesanos.

c) Sólo podrá utilizarse la señalización exterior de la marca promocional en aquellos establecimientos comerciales de venta de artesanía en los que, como mínimo, un treinta por ciento de los productos expuestos para la venta sean de empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Artículo 7. Efectos.

1. El derecho al uso de la marca promocional comprenderá toda la producción que las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, realicen en cada momento, al amparo del oficio u oficios para los que se les haya otorgado la carta de artesano o artesana, elaborada conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Todas las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía y los establecimientos comerciales de venta de artesanía que hayan solicitado su uso, deberán identificar sus talleres, sedes y puntos de venta, tanto fijos como temporales, con una placa identificativa que se elaborará de acuerdo con lo previsto en la guía de identidad gráfica que figura en Anexo I. En el caso de los establecimientos comerciales de venta de artesanía, se deberá tener en cuenta, además, lo establecido en el artículo 6.6.c).

2. Los productos artesanos correspondientes a oficios no contemplados en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán identificarse con la marca promocional.

3. Las personas y entidades beneficiarias perderán el derecho para el uso de la marca promocional cuando varíen los requisitos que dieron lugar a su obtención.

4. Las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, que utilicen la marca promocional serán las únicas responsables de los defectos de sus productos, sin que pueda derivarse responsabilidad a la persona titular de la marca promocional por este hecho. En todo caso, las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, que hayan solicitado su uso deberán asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceras personas que se deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 8. Uso de la marca promocional.

1. El derecho al uso de la marca promocional se obtendrá por las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas desde su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía y, por los establecimientos comerciales de venta de artesanía con la presentación de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las personas o entidades beneficiarias mediante el modelo normalizado que figura como Anexo II.

2. Las personas titulares de los establecimientos comerciales de venta de artesanía podrán obtener y cumplimentar el modelo de declaración responsable, Anexo II, accediendo al Catálogo de Procedimientos y Servicios, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía.

La declaración responsable se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de artesanía en la provincia en la que radique el establecimiento comercial de venta de artesanía.

La declaración responsable se podrá presentar en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Portal de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 26 y 27 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Control del uso de la marca promocional.

Corresponde a la Dirección General competente en materia de artesanía el seguimiento del control del uso adecuado de la marca promocional y del cumplimiento de las condiciones y obligaciones de su utilización a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de artesanía en cada provincia, que llevarán a cabo inspecciones periódicas cuyos resultados podrán derivar en los correspondientes procedimientos de suspensión o revocación del uso de la marca promocional.

Artículo 10. Uso indebido de la marca promocional.

1. El uso indebido de la marca promocional podrá dar lugar a las infracciones y, en su caso, a las sanciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el título VII, capítulo I y II de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, sin perjuicio de las sanciones en materia de consumo previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, así como de las indemnizaciones que pudieran resultar para la persona consumidora, de acuerdo con el artículo 48 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y otras leyes complementarias.

2. Se consideran usos indebidos de la marca promocional:

a) La utilización total o parcial de la marca promocional por aquellas personas o entidades que no tengan el derecho a su uso.

b) El incumplimiento de las obligaciones del uso de la marca promocional.

c) La colocación de materiales identificativos de la marca promocional en productos que no hayan sido elaborados por un taller artesano que no tengan el derecho a su uso.

d) La utilización de los elementos de embalaje que contengan la marca promocional en productos que hayan sido elaborados por un taller artesano que no tenga el derecho a su uso.

e) La edición de material de la marca promocional sin respetar las normas contenidas en la guía de identidad gráfica que figura en Anexo I.

Artículo 11. Suspensión y revocación del uso de la marca promocional.

1. La Delegación Territorial competente podrá resolver la suspensión durante un período de entre uno y dos años del uso de la marca promocional a las empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas y a los establecimientos comerciales de venta de artesanía que hayan llevado a cabo un uso indebido de la marca de los tipificados en el artículo 10.2, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona o entidad interesada.

2. La Delegación Territorial competente podrá resolver la revocación del derecho al uso de la marca promocional en caso de reincidencia en la comisión de los hechos señalados en el apartado anterior.

La utilización de la marca promocional durante el periodo de suspensión dará lugar a la pérdida del derecho al uso.

Disposición adicional única. Actualización de modelos normalizados.

El modelo normalizado aplicable en la tramitación del procedimiento regulado en la presente orden podrá ser modificado con objeto de mantenerlo actualizado y adaptado a la normativa vigente. A estos efectos, será suficiente la publicación de este modelo adaptado o actualizado en el Catálogo de Procedimientos y Servicios a través del portal de la Junta de Andalucía, donde estará permanentemente accesible para todas las personas interesadas.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de artesanía para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación, ejecución y eficacia de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades



GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
SOBRE EL USO DE ESTA GUÍA



SOBRE EL USO DE ESTA GUÍA

La utilización de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía", en cualquiera de sus aplicaciones, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en esta Guía de Identidad Gráfica y al Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía vigente, así como a lo establecido en el articulado de la Orden reguladora de la marca promocional a la que esta Guía acompaña.



01	Marca	06	Tipografías	11	Estudio
02	Versiones	07	Usos no permitidos	12	Aplicaciones
03	Área de Seguridad	08	Convivencia con Junta de Andalucía	12.1	Placas Externas de Edificios
04	Tamaños mínimos	09	Estilo visual	12.2	Embalajes
05	Colores	10	Propuestas gráficas	12.2 a.	Papel de envolver
				12.2 b.	Cajas
				12.2 c.	Bolsas
				12.2 d.	Etiquetas colgantes
				12.2 e.	Etiquetas adhesivas
				12.3	Señalización
					Display, placa y tótem
				12.4.	Eventos
				12.4 a.	Fondo para medios
				12.4 b.	Roll-Up
				12.5	Banner Digital
				12.6	Magazine
				12.7	Usos Digitales

01

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
MARCA

01
MARCA

Imagotipo principal



02

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
VERSIONES

02 VERSIONES

Dependiendo del uso de la marca en determinados soportes publicitarios es necesaria una versión horizontal.



03

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
ÁREA DE SEGURIDAD

03 ÁREA DE SEGURIDAD

La distancia mínima entre la marca y otros elementos gráficos nunca será inferior al área "a", pero se recomienda respetar el doble de distancia, "2a".



04

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
TAMAÑOS MÍNIMOS

04 TAMAÑOS MÍNIMOS

Es muy importante respetar la escalabilidad para que la marca tenga una buena visibilidad y lectura.

El tamaño mínimo está recomendado para soportes concretos como podrían ser un sello, láser o estampación, pero siempre que sea viable se deben utilizar escalas mayores.

VERTICAL COLOR



HORIZONTAL COLOR



VERTICAL NEGRO



HORIZONTAL NEGRO



05

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
COLORES

05 COLORES

El color es un valor determinante en la marca, por lo que se debe respetar siempre. La identidad visual y memorabilidad dependen en gran parte del cromatismo corporativo.



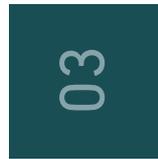
01

CMYK: 35 - 10 - 100 - 0
RGB: 186 - 193 - 9
WEB: #CCD124
PANTONE 583 C



02

CMYK: 84 - 36 - 33 - 15
RGB: 20 - 117 - 140
WEB: #1A748D
PANTONE 7698 C



03

CMYK: 65 - 0 - 20 - 73
RGB: 25 - 78 - 854
WEB: #194E55
PANTONE 7476 C



01

02

Degradado ascendente, 90°

06 TIPOGRAFÍAS

La tipografía Gauntlet se utilizará para textos publicitarios siempre que sea necesario.

La familia tipográfica Din Next LT Pro se utilizará para titulares, y funcionará como secundaria en texto editorial, ya que es una tipografía muy legible y con una amplia gama.

En caso de necesidad se pueden utilizar otras tipografías, recomendando las de palo seco.

GAUNTLET CLASSIC
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

GAUNTLET THIN
ABCDEFGHIJKL MNÑO PQR
STUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Din Next LT Pro
ABCDEFGHIJKL MNÑO
PQRSTUWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789



07 USOS NO PERMITIDOS

Cualquier cambio de color, disposición, escala, rotación, o distorsión que no esté recogido en esta guía de identidad gráfica se considera incorrecto. Solo es correcto el uso de la marca recogido en la sección 01 (marca principal) y 02 (versiones) de esta guía.

Cambio de color



Disposición de los elementos



Rotación de la marca



Escala de los elementos



Rotación del isotipo



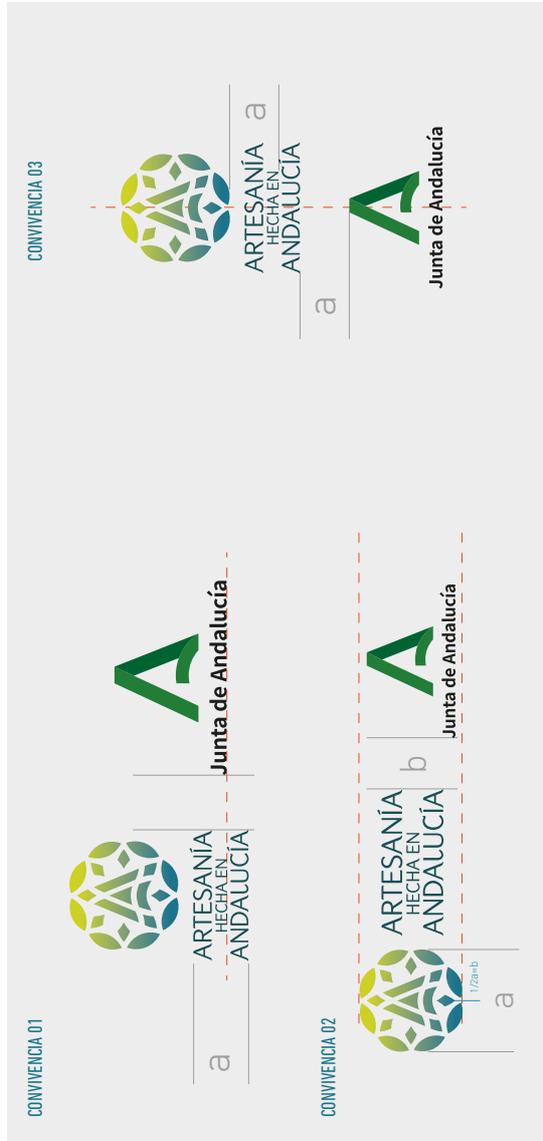
Distorsión



08

CONVIVENCIA CON JUNTA DE ANDALUCÍA

Quando la marca esté acompañada del logotipo de la Junta de Andalucía, se respetarán las proporciones y las áreas especificadas en este apartado.



09

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
ESTILO VISUAL

09 ESTILO VISUAL

El estilo visual será libre según la necesidad de cada campaña o estrategia de marketing, pero siempre respetando las pautas de la marca y además las del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La aplicación de la marca se hará conforme a esta guía, teniendo especial cuidado en los apartados 05, 07 y 08.

Se usarán las tipografía corporativas, especialmente en titulares y destacados.

La fotografía se recomienda que sea en primer plano, dando importancia a las manos de artesanas y artesanos, a las piezas artesanas y a las materias primas y materiales.

Como recurso gráfico se puede utilizar el isotipo (símbolo de marca) para dar dinamismo e identidad a modo de transparencia, ornamento, etc.



10 PROPUESTAS GRÁFICAS

Esta sección es una muestra orientativa de cómo se debe aplicar la marca. Se respetarán todas las pautas de aplicación corporativa de esta guía y las del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La casuística es tan amplia que en este apartado exponemos algunos mock-ups como muestras para entender la coherencia gráfica que debe tener la aplicación de la marca. Este apartado es orientativo.

Campaña promoción corporativa / Publicidad exterior



Campaña evento / Publicidad exterior



Campaña genérica / Marquesina



10

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
PROPUESTAS GRÁFICAS



Etiquetas



Rótulo vinilo sobre cristal



Bolsa de papel



Caja de regalo

10
PROPUESTAS
GRÁFICAS

10

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
PROPUESTAS GRÁFICAS



Sello



Troquel



Placa de madera



Sello táctil

10
PROPUESTAS
GRÁFICAS

11

ESTUDIO

La marca Artesanía hecha en Andalucía refleja de forma contundente el mundo artesano y la identidad andaluza.

Se reconoce sin equívoco la tradición artesana por medio de su morfología ornamental, propia del diseño artesanal en la mayoría de sus sectores. En la construcción del símbolo además encontramos frescura y modernidad.

Para reforzar la idea de Andalucía, el símbolo evoluciona a una "A" dentro de otra "A". Por otro lado, la geometría parte de una forma de ocho vértices, que construyen 8 ornamentos representativos de las provincias andaluzas.

El último refuerzo de la marca es su cromatismo. Un degradado ascendente de tonalidad azul verdozca que culmina en un tono muy luminoso transmitiendo la calidez y viveza de nuestra tierra.

Es una marca versátil, de fácil aplicación y reproducción.

Imagotipo vertical



Imagotipo horizontal



Isotipo



12

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12 APLICACIONES

- 12.1 Placas Externas de Edificios
- 12.2 Embalajes
 - 12.2 a. Papel de envolver
 - 12.2 b. Cajas
 - 12.2 c. Bolsas
 - 12.2 d. Etiquetas colgantes
 - 12.2 e. Etiquetas adhesivas
- 12.3 Señalización
 - Display, placa y tótem
- 12.4. Eventos
 - 12.4 a. Fondo para medios
 - 12.4 b. Roll-Up
- 12.5 Banner Digital
- 12.6 Magazine
- 12.7 Usos digitales

12.1 PLACAS EXTERNAS DE EDIFICIOS

Material: Panel sandwich
Tamaño: 160 x 270 mm.
Grosor: 3 mm.

El material utilizado en la placa de exterior aporta modernidad, además de resistencia y durabilidad.



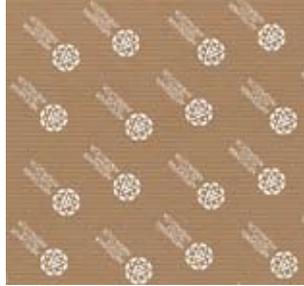
Ejemplo de placa exterior en la entrada de un taller artesano



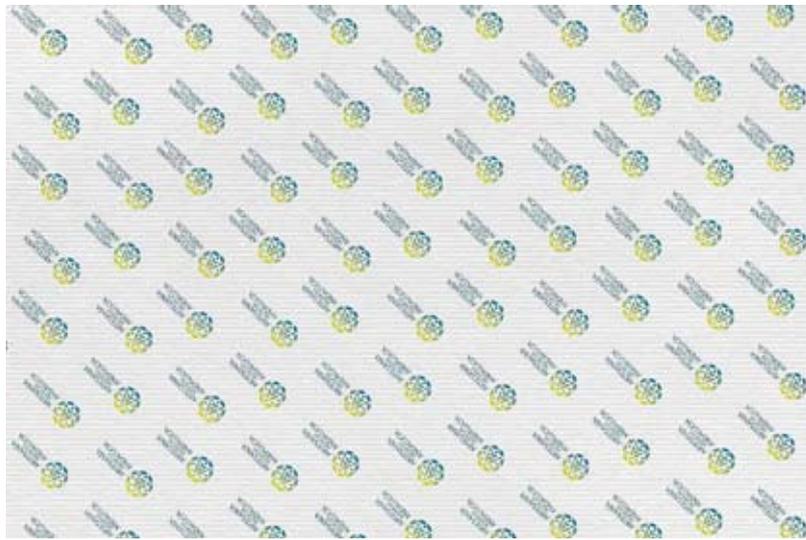
12.2 EMBALAJES 12.2 a. Papel de envolver

Se recomienda la impresión a color sobre papel kraft blanco, pero se adjunta una versión secundaria en el caso de que se necesite un papel estilo rústico, en este caso se imprimirá a una sola tinta en blanco.

Versión secundaria



Versión principal



Virtual



12.2 EMBALAJES 12.2 b. Cajas

Los embalajes independientemente de su formato se imprimirán en tinta blanca para dar elegancia al envase.

En el caso de incluir datos, o la firma en convivencia con la Junta de Andalucía, reservaremos siempre el lateral, dejando el frontal de la caja para la marca.



12

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12.2 EMBALAJES 12.2 c. Bolsas

Bolsa blanca. Color CMYK



Bolsa kraft



Sobres regalo



12.2 EMBALAJES 12.2 d. Etiqueta colgante

Tamaño: 50 x 80 mm.
Papel offset con ollado metálico



12.2 EMBALAJES 12.2 e. Etiqueta adhesivas

Etiqueta adhesiva cierra sobres
35 x 100 mm.



Etiqueta adhesiva cierra sobres
40 x 40 mm.



Etiqueta adhesiva 50 x 80 mm.



12.3 SEÑALIZACIÓN Display Placa Tótem

En caso de fabricar otros soportes se utilizará el isotipo a modo de gráfico ornamental, se respetarán los colores y la tipografía corporativas. La base del diseño siempre irá sobre blanco.

El tótem propuesto y el display de muestra se fabricarán en material rígido con pie o peana.

La placa o vinilo se utilizará en los establecimientos que no tengan sitio donde colocar los soportes. También se puede utilizar como refuerzo en la entrada de los establecimientos.

Tótem 150 x 30 cm.



Placa o vinilo 14 x 23 cm.



Virtual Mock-Up Display



13

GUIA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12.4 EVENTOS 12.4 a. Fondo para medios

Fondo para medios 350 x 250 cm.



Pop-up con atril / Virtual Mock-up



Atril 70 x 110 cm.



13

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12.4 EVENTOS 12.4 b. Roll-Up

Roll-up 85 x 200 cm.



Roll-up 85 x 200 cm.



Virtual Mock-up



12.5 BANNERS DIGITALES Versiones sobre blanco

Banners con tamaños relativos / Convivencia con Junta de Andalucía



Banners con tamaños relativos / Artesanía hecha en Andalucía



12

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12.5 BANNERS DIGITALES Versiones con fondo de color

Banners con tamaños relativos / Convivencia con Junta de Andalucía



Banners con tamaños relativos / Artesanía hecha en Andalucía



12.6 MAGAZINE

Para el diseño de magazine o cualquier otro diseño de maquetación editorial, se respetará el uso de tipografías y colores corporativos, y la estructura de la muestra. Se tendrá en cuenta el uso de las reservas en blanco para dar elegancia y modernidad al diseño siempre que el contenido lo permita.
En el uso de fotografías se recomienda utilizar motivos, materiales y objetos artesanos en primer plano.

El color de la portada del primer magazine será el corporativo, pero una vez se desarrollen los siguientes números se cambiarán las tonalidades para conseguir diferenciación.
Hay que tener en cuenta que la reproducción puede ser impresa y digital. En la difusión digital nunca se usarán fotografías que ocupen las dos páginas vistas.



12

GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA MARCA ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA
APLICACIONES

12.6 MAGAZINE

Muestra de magazine impreso / Portada e interior

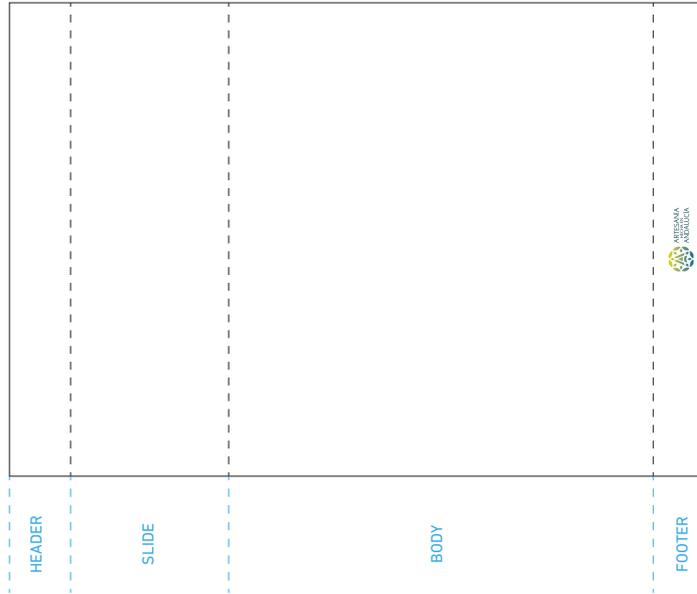


12.7 USOS DIGITALES

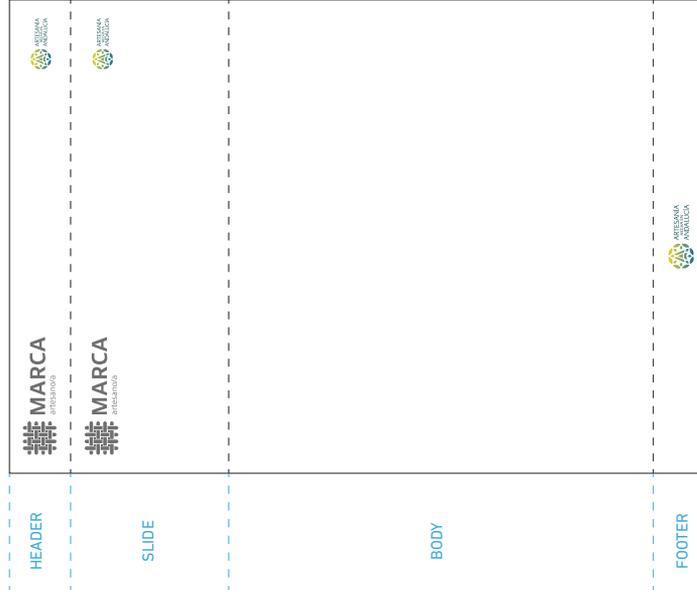
12.7.a. Uso de la Marca en Webs Externas.

Para el uso correcto de la marca en la página web de las empresas y asociaciones artesanas y los establecimientos de venta de artesanía se contemplan dos versiones: en el footer o cierre, donde la marca tendrá unas dimensiones de 200x80 píxeles a 72 ppp, y una segunda opción donde la marca convive con la de la propia web y debe tener siempre un tamaño menor que esta.

Uso de la marca en el cierre de la web



Uso de la marca en la cabecera o slide



12.7 USOS DIGITALES

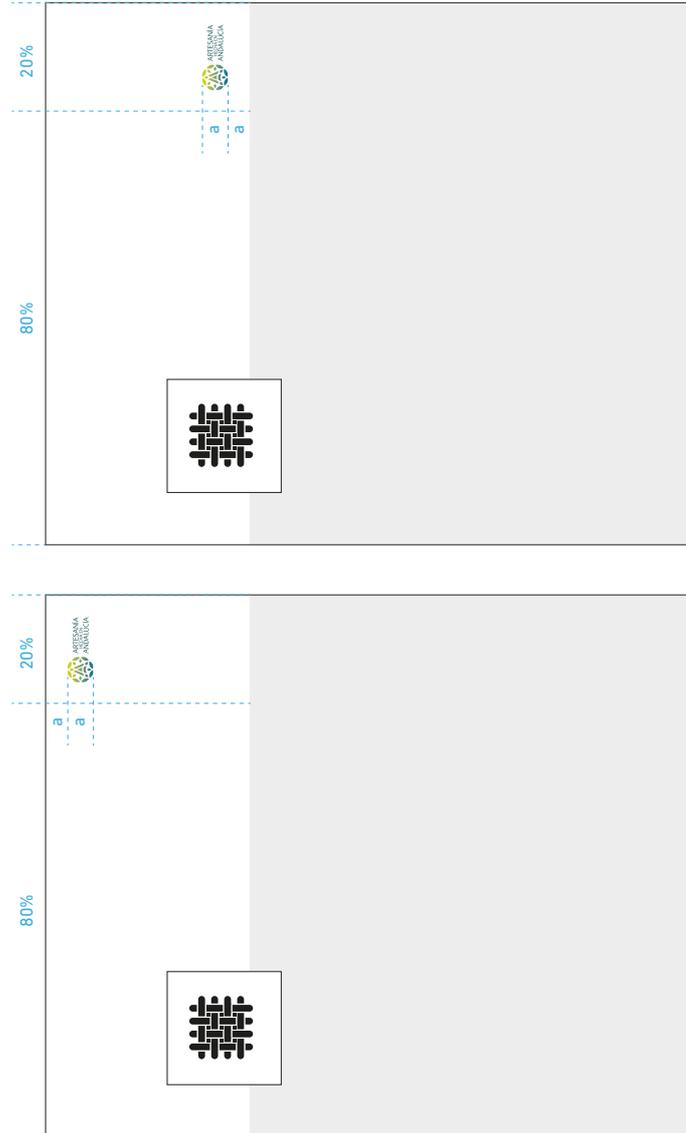
12.7.b Uso de la Marca en Redes Sociales Externas

Para la correcta aplicación de la marca en redes sociales por parte de las empresas y asociaciones artesanas y los establecimientos de venta de artesanía se ha tenido en cuenta el constante cambio de éstas y la posible aparición de nuevas redes. Por este motivo en esta guía se recoge un uso genérico de aplicación.

La marca Artesanía Hecha en Andalucía siempre irá contenida en la zona derecha de las cabeceras, concretamente centrada en un área del 20% del ancho total de las mismas. Se podrá situar en la parte superior o inferior, así como en versión color o negativo, según la creatividad y diseño de la propia cabecera.

Superior Derecha a color

Inferior Derecha a color



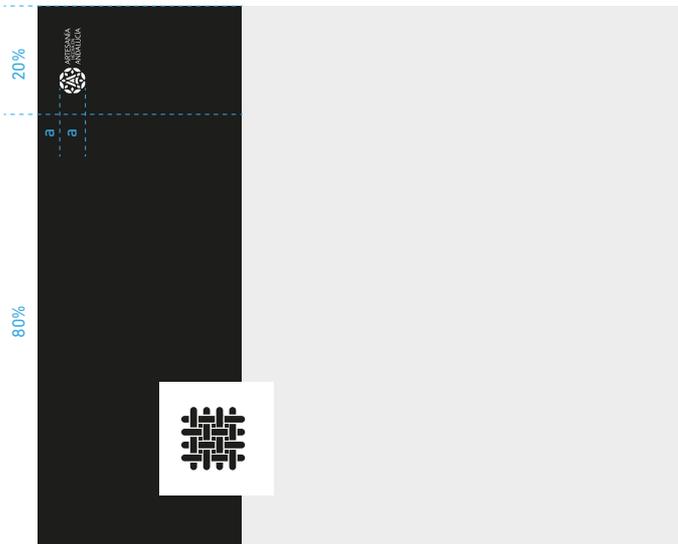
12.7 USOS DIGITALES

12.7.b Uso de la Marca en Redes Sociales Externas

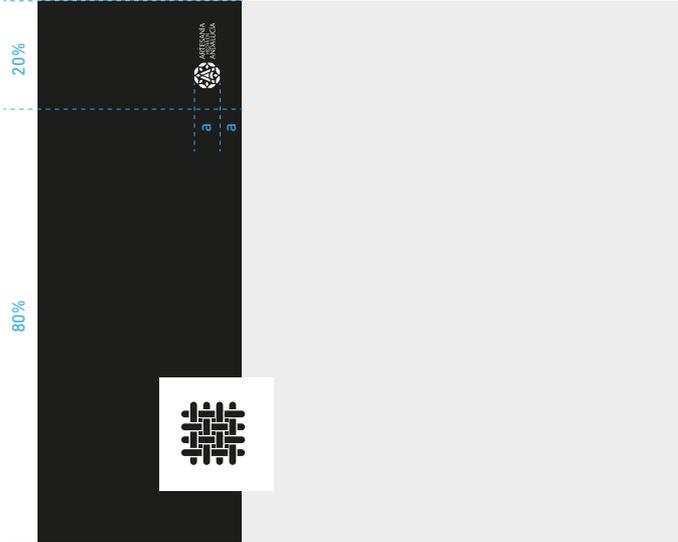
Para la correcta aplicación de la marca en redes sociales por parte de las empresas y asociaciones artesanas y los establecimientos de venta de artesanía se ha tenido en cuenta el constante cambio de éstas y la posible aparición de nuevas redes. Por este motivo en esta guía se recoge un uso genérico de aplicación.

La marca Artesanía Hecha en Andalucía siempre irá contenida en la zona derecha de las cabeceras, concretamente centrada en un área del 20% del ancho total de las mismas. Se podrá situar en la parte superior o inferior, así como en versión color o negativo, según la creatividad y diseño de la propia cabecera.

Superior Derecha en Negativo



Inferior Derecha en Negativo



12.7 USOS DIGITALES

Ejemplo. Inferior Derecha a Color



Ejemplo. Inferior Derecha en Negativo



(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL USO DE LA MARCA "ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA" POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA DE ARTESANÍA (Código procedimiento: 24435)**

1	DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL																																
1.1. PERSONAS JURÍDICAS:																																	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:																																
1.2. PERSONAS FÍSICAS:																																	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:																																
1.3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:																																	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:																																
2	NOTIFICACIÓN																																
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p> <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																											
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																															
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>																																	
3	DERECHO DE OPOSICIÓN																																
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																																	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.																																
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.																																



0003331D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

PRIMERO.- Como mínimo, un treinta por ciento de los productos expuestos para la venta en mi establecimiento comercial son productos artesanos elaborados por empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

SEGUNDO.- Las aplicaciones y los elementos de embalaje que contengan la marca promocional se utilizarán exclusivamente para la comercialización de productos artesanos elaborados y etiquetados por empresas artesanas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

TERCERO.- Los productos artesanos expuestos para la venta se dispondrán en el establecimiento de tal forma que queden claramente diferenciados de aquellos otros que no son artesanos.

CUARTO.- Aceptar las condiciones de uso de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía" establecidas en la norma reguladora.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía", con la finalidad de permitir el uso de la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía". La licitud de dicho tratamiento se basa el artículo 6.1.a) del RDPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; en el artículo 6.1.e) del RDPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y en la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se crea la marca promocional "Artesanía hecha en Andalucía" y se regula el procedimiento para su uso.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/211430>.

0003331D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 4 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 239, publicado el lunes 14 de diciembre de 2020), se convocó la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, con la cuantía de 3.560.724,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31E/48603/00, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, por un periodo de 92 días, conforme a la tabla de necesidades señalada en la misma.

Al amparo de esta orden se concedieron 31 subvenciones para la financiación de un total de 650 plazas por el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, con un coste de 3.560.724,00 euros con lo que se agotó la totalidad del crédito disponible.

Para garantizar la continuidad de la atención de las personas menores que residen en estos dispositivos y su financiación durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 (ambos incluidos), con el presupuesto inicial correspondiente a 2021 se procede a la ampliación del crédito disponible de la convocatoria, fijándose dicho incremento en 10.496.640,00€ con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/48603/00 01.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 8.4 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva,

DISPONGO

Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 10.496.640,00 euros para la financiación de los programas de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2021, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 25 de marzo de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

BDNS (Identif.): 537552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 para las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537552>

y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020-2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 239, publicado el lunes 14 de diciembre de 2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 10.496.640,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 8.4 de la mencionada Orden de 25 de febrero de 2019, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.

Segundo. Dotación.

La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 14.057.364,00 euros, de los que 3.560.724,00 euros fueron publicitados mediante la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 239, publicado el lunes 14 de diciembre de 2020), y 10.496.640,00 euros son publicitados mediante la presente orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA extraordinario núm. 27, de 18 de mayo) por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) en su disposición final decimosegunda modifica la citada Orden de 24 de marzo de 2017 quedando el Cuadro Resumen, recogido en su anexo, redactado como sigue:

Cuadro Resumen de la Línea: Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

Uno. En el apartado 2.a) se añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Se considera concepto subvencionable las representaciones en transmisión a través de internet y videoclips.»

Dos. En el epígrafe 2 del apartado 5.c).1.º se añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Instalación de plataformas on line, mantenimiento de servidores y correspondientes copias de seguridad, configuración de entornos, gastos de infraestructura tecnológica, y creación y adecuación de páginas webs, campañas de marketing, diseño y maquetación on line.»

Tres. Se modifica el apartado 5.c).2.º en el siguiente sentido:

«Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se admite la compensación de gastos entre partidas del presupuesto aceptado del proyecto subvencionado con un límite del 30% del mismo.»

Cuatro. Se modifica el apartado 24.a).2.º en el siguiente sentido:

«Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención por tratarse de: Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo 29.1.c) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Cuadro Resumen de la Línea: Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural

Uno. En el apartado 2.a) se modifica el párrafo 2.º que queda redactado como sigue:

«Se admitirán como actividades subvencionables aquellas que se hubieran iniciado dentro del año natural en el que se realice la correspondiente convocatoria y finalice como máximo el 30 de junio del año siguiente al de la citada convocatoria.»

El Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

establece en el apartado 1 de su disposición adicional única: Medidas de reactivación del sector cultural, «Las disposiciones finales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, continuarán vigentes hasta la completa ejecución de las convocatorias que se efectúen en el ejercicio 2021».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 15 de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2021 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, en el ejercicio 2021, en las líneas que a continuación se detallan.

- a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.
- b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, así como por las modificaciones introducidas en los cuadros resumen de la misma por la disposición final decimosegunda del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, que continúan en vigor hasta la completa ejecución de la convocatoria que se efectúe en el ejercicio 2021, de conformidad a lo establecido en la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero.

Según dispone el apartado 2 del artículo único de la Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la citada orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Los conceptos subvencionables, serán los establecidos en la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), teniendo en consideración las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen para cada una de las líneas, cuya vigencia se entiende prorrogada hasta la completa ejecución de la presente convocatoria conforme a la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero.

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco, se añade un nuevo párrafo «Se considera concepto subvencionable las representaciones en transmisión a través de internet y videoclips».

b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural, en el apartado 2.a) se modifica el párrafo 2.º que queda redactado como sigue: «Se

admitirán como actividades subvencionables aquellas que se hubieran iniciado dentro del año natural en el que se realice la correspondiente convocatoria y finalice como máximo el 30 de junio del año siguiente al de la citada convocatoria.»

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades que soliciten la subvención así como el procedimiento de concesión se regirán por lo establecido en las mencionadas bases reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los correspondientes cuadros resumen de la citada orden, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones, efectuar reformulación, aceptar y presentar documentos (Anexo II) y los formularios para la presentación del presupuesto detallado y del plan de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo III) que se publican con la presente convocatoria para cada una de las líneas reguladas en la citada orden.

Asimismo, los solicitantes de subvención de las respectivas líneas tendrán a su disposición en la web de la Agencia un modelo de documento «Solicitud Autorización de gastos vinculados» para comunicar y solicitar la autorización para subcontratar la ejecución de parte del proyecto subvencionado con persona o entidad vinculada siempre que se respete el porcentaje máximo permitido que se establece en el apartado 9 de los respectivos cuadros resumen. Dicho documento solo podrá obtenerse a través de la web de la Agencia estableciéndose el carácter obligatorio del mismo a efectos de dar uniformidad en la documentación aportada por los solicitantes.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexos I que se publican conjuntamente con la presente resolución.

La documentación aportada con el Anexo I que no sea requerida en el mismo no será tenida en cuenta a efectos de valoración de la solicitud ni tampoco podrá tenerse por presentada cuando la aportación de la misma corresponda a otra fase de la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, por lo que deberá reiterarse su aportación en la fase procedimental que corresponda o bien indicar a la Agencia el trámite en el que fue aportada.

Las fechas de inicio y fin de la actividad deberán recogerse obligatoriamente en el lugar indicado en el Anexo I, indicando con exactitud el día, mes y año de las mismas, teniendo en cuenta que las actividades subvencionadas deben comenzar en 2021 y tener la duración prevista en las bases reguladoras para cada línea. En este marco temporal, el plazo de ejecución del proyecto deberá abarcar todo el periodo previsto para la ejecución de los gastos del proyecto y no sólo las fechas en las que se celebre o ejecute el proyecto o evento en sí.

3. La presentación de las solicitudes cuando los solicitantes sean personas jurídicas será exclusivamente por medios telemáticos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAllCC>. En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las personas jurídicas solicitantes o por

sus representantes por vías distintas a la establecida con carácter exclusivo determinará la inadmisión de dicha documentación.

Cuando los solicitantes sean personas físicas el medio de presentación telemático a través de Ventanilla Electrónica será preferente, siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) de los respectivos cuadros resumen, de cada una de las líneas convocadas, de la Orden de 24 de marzo de 2017. No obstante, cuando la persona solicitante presente de forma repetida, la misma solicitud u otra documentación por los diferentes medios permitidos se atenderá solamente a la documentación aportada a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, dado el carácter preferente otorgado a este medio y todo ello en aras a agilizar la tramitación procedimental y facilitar la colaboración de los interesados en el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexos I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, que se publican conjuntamente con la presente resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> y en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se establece la obligatoriedad del uso del formulario Anexo III para la presentación del presupuesto y del plan de financiación de la actividad, teniendo que acompañar al Anexo I y, en el supuesto de que tenga que reformularse el presupuesto inicialmente presentado, al Anexo II. Dicho Anexo III podrá obtenerse en la página web de la Agencia donde aparecerá publicado para su cumplimentación y posterior descarga en el apartado correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía en 2021 y en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las personas y entidades solicitantes de subvención en la Línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco deberán hacer constar en el Anexo III (Formulario para la presentación del presupuesto detallado y plan de financiación de la actividad para la que se solicita la subvención) los nuevos gastos subvencionables incluidos en el apartado 5.c).1.º de su respectivo cuadro resumen de la base reguladora, como consecuencia de la modificación introducida por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el epígrafe 3 de «Gastos subvencionables del proyecto».

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas en cada una de las líneas:

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Quinto. Financiación y pago de las subvenciones.

5.1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/45E/47003/ 00/01 con una dotación de 250.000 euros. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 210.000 euros.

b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: 40.000 euros.

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención, alcanzarán la condición de beneficiarios, solicitantes que aún cumpliendo todos los requisitos no alcanzaron dicha condición previamente por agotamiento del crédito inicial asignado.

El abono de la subvención se materializará en cada una de las líneas conforme a lo siguiente:

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: se abonará un primer pago, en concepto de anticipo, tras la resolución de concesión por el 80% del importe de la subvención concedida y un segundo pago por el 20% restante, hasta alcanzar el 100% del importe concedido, tras la presentación de la documentación justificativa y previa verificación de la misma, conforme a la modificación introducida en el apartado 24.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017 por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, cuya vigencia se entiende prorrogada hasta la completa ejecución de la presente convocatoria conforme a la Disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero.

b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: se abonará un primer pago, en concepto de anticipo, tras la resolución de concesión por el 50% de la ayuda concedida y un segundo pago, tras la justificación de su aplicación a la finalidad pretendida, por el 50% restante conforme al artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000,00 €, en cuyo caso, el primer pago será por el 60% de la ayuda concedida y el segundo por el 40% de la misma, conforme al apartado 24.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

5.2. Determinación de las cuantías:

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos, de la línea de subvención convocada a la que concurran, conforme a la aplicación de los criterios

de valoración establecidos en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Puntuación	% Sobre total solicitado								
100	100,00	90	82,50	80	65,00	70	47,50	60	30
99	98,25	89	80,75	79	63,25	69	45,75	59	28,25
98	96,50	88	79,00	78	61,50	68	44,00	58	26,50
97	94,75	87	77,25	77	59,75	67	42,25	57	24,75
96	93,00	86	75,50	76	58,00	66	40,50	56	23,00
95	91,25	85	73,75	75	56,25	65	38,75	55	21,25
94	89,50	84	72,00	74	54,50	64	37,00	54	19,50
93	87,75	83	70,25	73	52,75	63	35,25	53	17,75
92	86,00	82	68,50	72	51,00	62	33,50	52	16,00
91	84,25	81	66,75	71	49,25	61	31,75	51	14,25
								50	12,50

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, por orden decreciente de importancia. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

Sexto. Ejecución con personas o entidades vinculadas.

Cuando las personas o entidades solicitantes de la subvención prevean ejecutar parte de la actividad o proyecto para el que solicitan la subvención a través de personas o entidades vinculadas, respetando el porcentaje permitido en el apartado 9 del cuadro resumen, deberán poner de manifiesto a la Agencia, cuando presenten la solicitud de subvención (Anexo I) o en la fase de alegaciones, reformulación o aceptación de la subvención propuesta (Anexo II) los términos en los que se pretende ejecutar dichas actividades con las personas o entidades vinculadas, concretando la entidad o persona que ejecuta o presta el servicio, el cargo que ostenta o la relación de parentesco con la persona o entidad beneficiaria, así como la descripción de la prestación a realizar, el epígrafe del presupuesto al que se imputa y su coste.

En el supuesto de que la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención estuviese ya ejecutado con carácter previo a que se adquiriera la condición de beneficiario y dicha ejecución se hubiera llevado a cabo parcialmente con personas o entidades vinculadas, siempre que se haya respetado el porcentaje máximo permitido por las bases reguladoras, deberá ponerse en conocimiento de la Agencia la información referida en el párrafo precedente de manera inmediata tras la publicación de la resolución de concesión, si no se hubiera aportado la misma durante la tramitación del expediente de concesión.

La obligación de las personas o entidades solicitantes o beneficiarias de la subvención de suministrar la información referida en los párrafos precedentes en relación con la ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención por personas o

entidades vinculadas es independiente de la obligación de solicitar la pertinente autorización al amparo del apartado 7.d).2.º del artículo 8 del texto articulado de las bases reguladoras. Dicha solicitud se realizará mediante la cumplimentación del modelo «Solicitud Autorización de gastos vinculados» que se podrá obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hacer constar que las modificaciones introducidas en la Orden de 24 de marzo de 2017 por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, han sido motivadas por la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19 y tienen como finalidad posibilitar la concesión de las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, que mediante la presente resolución se convocan, en este nuevo escenario de crisis por lo que las mismas continuarán vigentes hasta la completa ejecución de la convocatoria que se efectúa en el ejercicio 2021, todo ello en virtud del apartado 1 de la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero.

Sevilla, 18 de marzo de 2021.- La Directora, Mar Sánchez Estrella.

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.			
<input type="checkbox"/> No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.			
<input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes.			
Declaro que las aportaciones de cada coproductor y su cuantificación son:			
.....			
Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:			
NOMBRE DE LA EMPRESA		Número de socios	Tamaño de la Empresa*
.....	
* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.			
5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002562/3D

(Página 3 de 14)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
6
7
8
9
10
11
12
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002562/3D

(Página 4 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN.	
2. PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN)	
3. ENTIDAD	
4. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/ARTISTA PRINCIPAL	
4.1. Memoria de la trayectoria artística o experiencia profesional de la compañía/formación, del artista principal, así como de la persona que desarrolle las funciones de dirección.	
4.2. Relación del material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o de los contratos o facturas de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria.	

002562/3D

(Página 5 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	<p>4.3. Representaciones realizadas por la compañía/formación o artista, en el año natural anterior a la convocatoria, con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales.</p> <p>4.4. Declaración sobre los premios obtenidos por la compañía/formación, artista principal de la persona que desarrolle las funciones de dirección y referencias publicadas en prensa.</p>
	<p>5.- PLAN DE PRODUCCIÓN</p> <p>5.1. Sinopsis del espectáculo</p>

002562/3D

(Página 6 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	5.2. Plan de Producción, con indicación de la ubicación donde se desarrollará la misma.
	5.3. Plan de distribución
	5.4. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.

002562/3D

(Página 9 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>6- PRESUPUESTO DETALLADO (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen).</p> <p>6.1. Desglose presupuesto producción. (Creación del espectáculo, ensayos y estreno)</p>

002562/3D

(Página 10 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

002562/3D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
<p>7. PLAN DE FINANCIACIÓN</p> <p>7.1. Aportaciones propias</p> <p>7.2. Aportaciones ajenas, con indicación de la financiación pública (detallar).</p> <p>7.2.1. Declaración responsable en los casos en los que el espectáculo sea realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad.</p> <p>7.2.2 En aquellos supuestos en los que haya presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%, Declaración responsable sobre las aportaciones de cada parte.</p>	

002562/3D

(Página 12 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)
CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS	
<p>1. Interés cultural y artístico del proyecto. Máximo 30 puntos. (Detallar las características del proyecto que justifican y avalan el interés cultural y artístico del mismo)</p>	
<p>2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Máximo 15 puntos. (Detallar aquellos aspectos más destacados de la trayectoria del equipo artístico y creativo)</p>	
<p>3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.</p>	
<p>4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía. Máximo 5 puntos. (Detallar la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco).</p>	
CRITERIOS CUANTITATIVOS	
1.- Proyecto artístico: Máximo 16 puntos	
1.1- Experiencia profesional de la persona que desarrolla las funciones de dirección: Máx. 8 puntos.	
Más de 10 espectáculos estrenados: 8 puntos <input type="checkbox"/>	
De 5 a 10 espectáculos estrenados: 5 puntos <input type="checkbox"/>	
De 1 a 4 espectáculos estrenados: 2 puntos <input type="checkbox"/>	
1.2- Número de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos	
Más de 6: 6 puntos <input type="checkbox"/>	
De 4 a 6: 3 puntos <input type="checkbox"/>	
De 1 a 3: 1 punto <input type="checkbox"/>	
1.3- Obra o espectáculo realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos (Detallar las características del espectáculo que se ha realizado en residencia artística o en coproducción)	

002562/3D

(Página 13 de 14)

ANEXO I

7	<p>CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen) (continuación)</p> <p>2.- Financiación y contrataciones. Máximo 12 puntos</p> <p>2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. (Detallar la presencia de inversores o la cofinanciación del presupuesto)</p> <p>2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos</p> <p>2.3. Participación de servicios creativos profesionales. (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 3 puntos (Detallar la participación de los servicios creativos que participarán en la producción)</p> <p>2.4 Participación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación: 3 puntos. (Detallar los servicios profesionales que participarán en la comercialización, producción o comunicación)</p> <p>3.- Trayectoria profesional del artista principal. Máximo 8 puntos</p> <p>3.1- Número de representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria. Máximo 6 puntos</p> <p>Más de 15: 6 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 11 y 14: 5 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 8 y 10: 4 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 4 y 7: 3 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>3.2.- Premios, menciones y reconocimientos a la trayectoria artística del equipo artístico, del artista o la artista principal y de la persona que desarrolla las funciones de dirección, por parte de organismos oficiales o de certámenes de especial relevancia. Máximo 2 puntos</p> <p>Más de 2 premios: 2 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 1 y 2 premios: 1 punto <input type="checkbox"/></p> <p>4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea: Máximo 4 puntos</p> <p>4.1.- Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): 1 puntos (Detallar las autorías)</p> <p>4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto (Detallar la presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión de la compañía o formación)</p> <p>4.3.- Temática de la obra relacionada con la mujer: 1 punto (Detallar los aspectos de la obra que contribuyen a la igualdad de género)</p>
----------	---

002562/3D

(Página 14 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen) (continuación)
4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género. 1 punto.	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
€	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002562/3D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO (Código procedimiento: 10901)**LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002562/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p>																																																					
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>11</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>12</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																																		
1																																																		
2																																																		
3																																																		
4																																																		
5																																																		
6																																																		
7																																																		
8																																																		
8																																																		
10																																																		
11																																																		
12																																																		

002562/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002562/3/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 10901)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO Y PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		DNI/NIE/NIF:
PROYECTO SUBVENCIONABLE:		

2	PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO	
2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)		
EPÍGRAFE 1		Importe (€) (sin IVA)
I. Gastos salariales imputables a la producción (1*)		0,00
Personal artístico.....		
Personal técnico.....		
Personal de producción.....		
Personal de comunicación.....		
II. Gastos salariales imputables al estreno (1*)		0,00
Personal artístico.....		
Personal técnico.....		
Personal de producción.....		
Personal de comunicación.....		
III. Gastos de alojamiento y manutención imputable a la producción (2*)		0,00
Alojamiento.....		
Manutención.....		
TOTAL EPÍGRAFE 1 (I+II+III)		0,00
<p>(1*): Incluye los costes empresariales derivados de la contratación en concepto de Seguridad Social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.</p> <p>(2*): Personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal de la persona o entidad solicitante. A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia lo dispuesto en los Anexos II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta la actualización de las cuantías según la disposición legal que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvenciones.</p>		



002562/A03D



(Página - de -)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
PROYECTO SUBVENCIONABLE:	

2 PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO (continuación)**2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (continuación)** (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)**EPIGRAFE 2****Importe (€)**
(sin IVA)

I. Honorarios y gastos salariales de la creación y/o diseño (3*)	0,00
Textos.....	
Dramaturgia.....	
Escenografía y atrezzo.....	
Iluminación.....	
Figurines.....	
Peluquería y maquillaje.....	
Coreografía.....	
Acrobacia y lucha escénica.....	
Audiovisuales.....	
Música o espacio sonoro.....	
Diseño gráfico o digital.....	
II. Alquiler o compra de partituras	
III. Adquisición de derechos de propiedad intelectual	
IV. Tareas previas de investigación, documentación y archivo (4*)	
TOTAL EPIGRAFE 2 (I+II+III+IV)	0,00

(3*): Incluye los costes empresariales derivados de la contratación, si procediera, en concepto de Seguridad Social e impuestos.

(4*): Compra de libros, CD, DVD y revistas especializadas.

EPIGRAFE 3

I. Construcción, realización o adquisición de	0,00
Escenografía.....	
Vestuario.....	
Grabaciones sonoras o audiovisuales.....	
Atrezzo.....	
II. Adquisición de material técnico de	0,00
Sonido.....	
Iluminación.....	
Audiovisual.....	
III. Adquisición de estructuras escénicas y suelos	
IV. Alquiler de	0,00
Salas de ensayo.....	
Vehículos.....	
Otro material (especificar).....	
TOTAL EPIGRAFE 3 (I+II+III+IV)	0,00

EPIGRAFE 4

Gastos de publicidad y promoción del estreno.....	
Seguros.....	
Lavandería.....	
Gastos específicos del estreno (transportes y gastos protocolarios).....	
TOTAL EPIGRAFE 4	0,00
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	0,00

002562/A03D

(Página - de -)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
PROYECTO SUBVENCIONABLE:	

2	PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO (continuación)
2.2. RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO	Importe (€) (sin IVA)
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	0,00
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES	0,00
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00

3	INGRESOS. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO
	Importe (€) %
I. VENTAS Y APORTACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0,00 0,00%
II. APORTACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS (Especificar procedencia).....	0,00 0,00%
Subvención que se solicita a la AAIIIC (5*).....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
(5*): La cuantía solicitada de la subvención no podrá exceder del 75% del total de gastos subvencionables, no superando en ningún caso la cuantía máxima establecida (50.000 €) en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.	
III. APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS (Especificar procedencia).....	0,00 0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
IV. OTROS INGRESOS (Especificar).....	0,00 0,00%
TOTAL INGRESOS (I+II+III+IV)	0,00 100%
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00

002562/A03D

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

(Página 2 de 10)

ANEXO I

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.		
<input type="checkbox"/> No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.		
<input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes.		
Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:		
NOMBRE DE LA EMPRESA		Número de socios
		Tamaño de la Empresa*

* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

002561/3D

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002561/3D

(Página 4 de 10)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA:	
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA: Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
3. NOMBRE DEL ESPECTÁCULO EN GIRA:	
4. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO	
4.1 Planteamiento y sinopsis del espectáculo.	
4.2 Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares en relación con el número de personas en gira. Intérpretes, técnicos y personal de producción	

002561/3D

(Página 6 de 10)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
<p>Espectáculos realizados y relación de representaciones o conciertos de cada uno.</p>	

002561/3D

(Página 7 de 10)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
<p>Representaciones en ferias y festivales y premios obtenidos.</p>	
<p>6. INFORMACIÓN DEL EVENTO/S, FESTIVAL/ES, GIRA:</p>	
<p>6.1.- En su caso, Plan de la gira, con indicación del número de representaciones o conciertos, plazas previstas, calendario de gira, estimación de distancia a recorrer, personas en gira así como acreditación de los compromisos establecidos con los teatros y sus términos.</p>	
<p>6.2 Antigüedad del/los Evento/s o Festival/es, con indicación de la presencia del flamenco en los mismos, página/s web.</p>	

002561/3D

(Página 8 de 10)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	<p>7.- PRESUPUESTO DETALLADO Y PLAN DE FINANCIACIÓN (CON INDICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA). (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)</p>

002561/3D

(Página 10 de 10)

ANEXO I

7	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)
3.- Características del espectáculo. Máximo 8 puntos.	
3.1.- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción). Máximo 6 puntos	
Más de 8: 6 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 6 y 8: 4 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 4 y 5: 3 puntos	<input type="checkbox"/>
Menos de 4: 1 punto	<input type="checkbox"/>
3.2.- Temática del espectáculo relacionada con Andalucía o su patrimonio cultural o artístico. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/>	
4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Máximo 5 puntos	
4.1.- Presencia de autorías femeninas (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora): 2 puntos	<input type="checkbox"/>
4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto	<input type="checkbox"/>
4.3.- Temática del espectáculo relacionada con la mujer: 1 punto	<input type="checkbox"/>
4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género: 1 punto.	<input type="checkbox"/>
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
€	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002561/3D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA.**(Código procedimiento: 10901)****LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



002561/3/A02D



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p>																																																					
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>11</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>12</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																																		
1																																																		
2																																																		
3																																																		
4																																																		
5																																																		
6																																																		
7																																																		
8																																																		
9																																																		
10																																																		
11																																																		
12																																																		

002561/3/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)																																																				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																																					
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10				11				12			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																		
1																																																					
2																																																					
3																																																					
4																																																					
5																																																					
6																																																					
7																																																					
8																																																					
9																																																					
10																																																					
11																																																					
12																																																					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE																																																					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.																																																					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																																					
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.																																																					
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																																				
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.																																																					
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE																																																					
Fdo.:																																																					
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES																																																					
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>8</td><td>2</td></tr></table>		A	0	1	0	1	4	0	8	2																																											
A	0	1	0	1	4	0	8	2																																													
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS																																																					
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos																																																					
NOTA:																																																					
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.																																																					

002561/3/A02D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 10901)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO Y PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
PROYECTO SUBVENCIONABLE:	

2 PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DEL PROYECTO	
2.1. GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO (apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen)	
EPÍGRAFE 1	Importe (€) (sin IVA)
I. Gastos de alojamiento de personal (1*)	0,00
Personal artístico.....	
Personal técnico.....	
Personal de producción.....	
II. Gastos de manutención de personal (1*)	0,00
Personal artístico.....	
Personal técnico.....	
Personal de producción.....	
TOTAL EPÍGRAFE 1 (I+II)	0,00
<small>(1*): A efectos de valoración de los gastos de alojamiento y manutención se tomará como referencia lo dispuesto en los Anexos II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta la actualización de las cuantías según la disposición legal que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvenciones.</small>	
EPÍGRAFE 2	
Desplazamientos de personal (2*).....	
Transporte de material.....	
Seguros y visados.....	
Alquiler de vehículos, combustible, peajes y gastos de aparcamiento.....	
TOTAL EPÍGRAFE 2	0,00
<small>(2*): A efectos de valoración de los gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta la actualización de las cuantías según la disposición legal que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvenciones.</small>	
EPÍGRAFE 3	
Comunicación, publicidad y promoción gira.....	
TOTAL EPÍGRAFE 3	0,00
EPÍGRAFE 4	
Honorarios de empresas o profesionales de distribución.....	
Alquiler de materiales necesarios para las representaciones.....	
Adquisición de fungibles necesarios para las representaciones.....	
Gastos correspondientes a los ensayos.....	
TOTAL EPÍGRAFE 4	0,00
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	0,00



002561/A03D



(Página 2 de 2)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
PROYECTO SUBVENCIONABLE:	

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO (continuación)
2.2. RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO	
	Importe (€) (sin IVA)
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	0,00
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES	0,00
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00

3	INGRESOS. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO
	Importe (€) %
I. VENTAS Y APORTACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0,00 0,00%
II. APORTACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS (Especificar procedencia).....	0,00 0,00%
Subvención que se solicita a la AAIIIC (3*).....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
III. APORTACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS (Especificar procedencia).....	0,00 0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
.....	0,00%
IV. OTROS INGRESOS (Especificar).....	0,00 0,00%
TOTAL INGRESOS (I+II+III+IV)	0,00 100%
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00

(3*): La cuantía solicitada de la subvención no podrá exceder del 75% del total de gastos subvencionables, no superando en ningún caso la cuantía máxima establecida (30.000 €) en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002561/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

BDNS (Identificación): 554081, 554083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que se detallan:

Línea	Cuantía máxima	Aplicación Presupuestaria
Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco	210.000 euros.	1851010000 G/45E/47003/00/01
Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural	40.000 euros.	1851010000 G/45E/47003/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

En la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: Las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Quedan expresamente excluidas, en ambas líneas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco, en los siguientes ámbitos:

- Línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

- Línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector

profesional para facilitar su asistencia, con espectáculos de flamenco, a festivales y eventos de especial interés cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, modificada por la Disposición final decimosegunda del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA núm. 27, de 18 de mayo), por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), extendiendo dicha modificación su vigencia hasta la completa ejecución de las convocatorias que se efectúen en el ejercicio 2021, en virtud del apartado 1 de la Disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria asciende a 250.000,00 € con la distribución por líneas establecida en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será:

- En la Línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 50.000 euros con el límite máximo del 75% de los gastos subvencionables.
- En la Línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: 30.000 euros con el límite máximo del 75% de los gastos subvencionables.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios Anexo I, Anexo II y Anexo III, para las líneas convocadas, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> y en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

El modelo de documento «Solicitud Autorización gastos vinculados» de uso obligatorio, en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria pretenda subcontratar parte del proyecto subvencionado, podrán obtenerlo mediante su descarga en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de febrero de 2021 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***60596**.

Primer apellido: Llamas.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Francisco María José.

C.P.T.: 1498410.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 21 de octubre de 2020 (BOJA núm. 208, de 27 de octubre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***2063**.

Primer apellido: Zarco.

Segundo apellido: Asensio.

Nombre: María Gabriela.

Código SIRHUS: 957210.

Denominación del puesto: Director/a

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.

Centro destino: Residencia Asistida de Úbeda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 9 de febrero de 2021 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: ***1466**.

Primer apellido: Moya.

Segundo apellido: Huertos.

Nombre: Javier.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: S.G.P. Cultura y Patrimonio Histórico.

Código: 2761310.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Córdoba.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo.

Denominación del puesto: Sv. Turismo.

Código: 14113210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: P-A11.

Área funcional: Turismo.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 20.744,88 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa> en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá cancelar el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación

e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Estudio de las principales fuentes de contaminación y Evaluación de medidas para la corrección de impactos ambientales derivados del uso de fertilizantes nitrogenados en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en Andalucía (PEI. IDF2019.002.002)	FEDER	IFAPA Camino del Purchil (Granada)	16 meses	Ingeniería Agronómica o Máster habilitante.	Experiencia en investigación y experimentación en nutrición vegetal. Este requisito se justificará mediante publicaciones científicas y/o divulgativas.		- Inglés Nivel B2. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

*Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto,

Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas, del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá cancelar el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación

e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Estudio de las principales fuentes de contaminación y evaluación de medidas para la corrección de impactos ambientales derivados del uso de fertilizantes nitrogenados en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en Andalucía (PEI. IDF2019.002.003)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	15 meses	Licenciatura en Biología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniería Química o Grado en Biología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniería Química, más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con la materia objeto del contrato	- Experiencia en análisis cromatográfico y de isótopos estables. Este requisito se justificará mediante la participación en proyectos, publicaciones o comunicaciones a congresos		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar y realizar estancias previstas en el proyecto*

*Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente, se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano,

para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro de destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Código P.T.: 9528010.

Denominación del puesto: Gerente.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 17.735,28 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Ads. Func. A.A.C.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.
Centro Destino: Centro de Valoración y Orientación.
Código SIRHUS: 872510.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área Relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.068,92€
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de marzo 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 29 de marzo de 2021 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

ANEXO

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el procedimiento abreviado 13/2021, interpuesto por la entidad Aluminio Virgen del Carmen, S.L., contra la resolución de 1.6.2016 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda tener por desistido el incentivo solicitado al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1115973), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Aluminio Virgen del Carmen, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 13/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 10 de febrero de 2021 de dos puestos de Titulado Superior Ingeniero Agrónomo A1.2002, como funcionario interino de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, programa FEADER, a jornada completa, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021, para

que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la web del Servicio Andaluz de Empleo, de 10 de febrero de 2021, de personal de servicios generales (Grupo V) personal laboral VI Convenio Junta de Andalucía para trabajar en el Instituto Andaluz de la Juventud, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011)

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido

Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12 de marzo de 2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra oferta de empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de 10 de febrero de 2021, de personal de servicios generales (Grupo V) Personal Laboral VI Convenio de la Junta de Andalucía, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 73/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo,

se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12 de marzo de 2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de la parcela que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada).

En virtud del Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo (BOE núm. 122, de 22 de mayo de 1984), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Estado en materia de carreteras. El Anexo I, letra F, apartado c), del citado real decreto, establece que «Igualmente se traspasarán a la CAA todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones del trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc. que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3».

Entre éstas se encuentra la parcela y caseta de mantenimiento, sita en la carretera A- 4103 (antigua N-324, de Córdoba a Almería por Jaén), p.k. 0+400, en el término municipal de Huéneja (Granada).

Dicho inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix, al tomo 2.404, libro 162, folio 202, con el número de finca 11.744.

Asimismo, se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el núm. 2007037267, con carácter demanial, adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Su referencia catastral es 18099A029000660000QK.

Por Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 223, de 19 de noviembre de 2019), se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Huéneja (Granada) la parcela y vivienda de peones camineros sita en la margen derecha de la carretera A-4103, en el punto kilométrico 0+400, en dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a la instalación de un tanatorio municipal. Formalizada mediante la firma de un documento administrativo de formalización y entrega al citado Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Huéneja (Granada) está habilitando dicho inmueble, encontrándose dicha actuación en fase de finalización, ejecutando las obras de acondicionamiento exterior (acceso y acerado perimetral).

En dicha fase de la actuación han surgidos discrepancias, en cuanto a la delimitación de la parcela con el propietario actual de las parcelas colindantes, en su lateral derecho y posterior (Parcelas catastrales 64 y 65 del Polígono 29, según catastro de rústica de Huéneja (Granada)), por lo que, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de julio de 2020, solicitan a la Comunidad Autónoma de Andalucía el deslinde de la parcela de la antigua casilla de peón caminero.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 5 de febrero de 2021, nos ha remitido memoria justificativa de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, en la que se propone la incoación de un expediente administrativo de deslinde de este bien de dominio público, al amparo del artículo 24 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

A C U E R D O

Primero. Iniciar el expediente administrativo de deslinde de la parcela de la antigua casilla de peones camineros, sita en la margen derecha de la carretera A-4103, en el p.k. 0+400, margen derecha, en el término municipal de Huéneja (Granada).

Segundo. El presente acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como por Edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de marzo de 2021, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro docente privado de formación profesional «Cleardent Center» de Jaén. (PP. 955/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ismael Cerezo Gilabert, como representante de la entidad PGO-FP-CU-UCAM, S.L. (antes Hospital Dental de Jaén, S.L.), titular del centro docente privado de formación profesional «Cleardent Center», con domicilio en C/ Carmelo Torres, 1, de Jaén, por el que comunica el cambio de denominación de la entidad titular y solicita una nueva denominación específica para el centro, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23009456, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Higiene bucodental y dos de Prótesis dentales).

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la nueva de nominación específica del centro docente privado de formación profesional «Cleardent Center», código 23009456 y domicilio en C/ Carmelo Torres, 1, de Jaén, que pasa a denominarse «PGO Formación Profesional» y cuyo titular es PGO-FP-CU-UCAM, S.L., quedando con la misma configuración de enseñanzas que tenía autorizada.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de marzo de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Mis Primeros Pasos» de Campillo de Arenas (Jaén). (PP. 936/2021).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Mis Primeros Pasos», código 23008075, de Campillo de Arenas (Jaén), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Mis Primeros Pasos» de Campillo de Arenas (Jaén), código 23008075, que quedará configurada con 2 unidades para 35 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Cantoria y Partaloa (Almería). (PP. 901/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAI/AL/094/MS11, con la denominación: Proyecto de ampliación de procesos tecnológicos para materiales innovadores y sostenibles Cosentino, promovido por: Cosentino, S.A.U., en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 18 de marzo de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante acondicionamiento del espacio para la realización de eventos en el poblado de Sancti Petri, término municipal de Chiclana de la Frontera, para las temporadas 2021-24. (PP. 733/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT01-21-CA-0017.

Con la denominación: «Proyecto de acondicionamiento en espacio para eventos en Sancti-Petri temporadas 2021/2024», en el t.m. de Chiclana de la Frontera.

Promovido por: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar la documentación técnica presentada.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 9 de marzo de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Propuesta de Resolución de esta delegación, por la que se regula la práctica de la espeleología en el Parque Natural Sierra de las Nieves.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente PNSN/VA/03-2021, con la denominación «Regulación de la espeleología en el Parque Natural Sierra de las Nieves», promovido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en el procedimiento que se sigue para emitir una resolución al respecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Hilera, 17, planta 1.ª, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de febrero de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de El Borge (Málaga). (PP. 2775/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66155.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la vivienda unifamiliar aislada situada en dicha parcela, así como barbacoa y piscina, ubicado Paraje Charata, polígono 4, parcela 58, con referencia catastral 29030A004000580000OP, en el término municipal de El Borge.

Promovido por: Tommaso Tofanari Massa, en representación de Francisco Meléndez Arias.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien

en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2019), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2019 se publica en BOJA la Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, actualmente Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Así mismo, mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco de la referida Orden de 3 de diciembre de 2019.

Segundo. El apartado cuarto de la citada resolución establece el plazo de presentación de solicitudes para las dos líneas de subvención (modalidad individual y modalidad agrupación) de noventa días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extracto fue publicado en el BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020, por lo que el 11 de febrero de 2020 comenzó el plazo para dicha presentación.

Tercero. El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue prorrogado en numerosas ocasiones, la última de ellas el pasado 5 de junio en virtud del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 6 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. Entre las numerosas medidas adoptadas, la D.A. 3.ª del Real Decreto inicial estableció la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, extremo levantado en virtud del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos desde el 1 de junio de 2020. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria aprobada mediante la Resolución de 31 de enero de 2020 finalizaba el 28 de julio de 2020.

Cuarto. Con fecha 29 de abril de 2020 la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior mediante Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), modifica la Orden de 3 de diciembre de 2019 flexibilizando el pago a realizar por las entidades locales mediante el fraccionamiento del mismo en dos momentos temporales distintos.

Quinto. Mediante resolución de 13 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2020, se amplía el plazo de la convocatoria hasta el 11 de septiembre de 2020.

Sexto. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicó en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, requerimiento de subsanación con fecha de 22 de octubre de 2020, por el que se instaba a las entidades interesadas cuyas solicitudes no reunían todos los requisitos necesarios conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, a que subsanasen las faltas o deficiencias correspondientes.

Séptimo. Finalizado el trámite de subsanación y vista la documentación presentada, se da traslado de aquellas solicitudes que han subsanado de conformidad a la Comisión de Valoración, constituida a tal efecto en reunión de 23 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2. de las bases reguladoras.

Octavo. La Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en el Informe Provisional de Evaluación anexo a la correspondiente Acta de sesión. El informe de evaluación emitido por la comisión de valoración incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo 13.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8.1 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. El artículo 9 de las bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas en especie se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración de los proyectos establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, y de adjudicar, con el límite del crédito disponible en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta, dentro de los límites establecidos por entidad local en dicha convocatoria.

Tercero. El artículo 14 de las bases reguladoras establece que será competente para adoptar la propuesta provisional y definitiva de resolución, el Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas, como órgano instructor. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en el apartado 2 del citado artículo.

Cuarto. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, aclaración, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

Quinto. Conforme al artículo 15.4 de las bases reguladoras, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución. Este artículo 15 también establece en su apartado 6 el contenido mínimo de la propuesta provisional de resolución.

Sexto. La financiación que aporta la Consejería será cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Marco del Programa Operativo establecido para el periodo 2014-2020.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias definitivas, que se incluyen en el Anexo I, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Declarar como suplentes las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por orden de priorización, cuyas entidades locales no han obtenido la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación y por las limitaciones que, en su caso, vengan establecidas en la convocatoria de concesión, indicándose en dicho anexo la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias provisionales.

Tercero. No admitir a trámite aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo III por no superar la nota de corte conforme a lo establecido en el artículo 15.2 de las bases reguladoras.

Cuarto. Declarar como inadmitidas aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo IV por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, indicándose en su caso el motivo que lo causa.

Quinto. Considerar desistidas las solicitudes detalladas en el Anexo V a petición de la entidad interesada o por falta de subsanación del requerimiento que, en su caso, se hubiera emitido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la orden reguladora.

Sexto. Se habilita el plazo de 15 días, para aceptar de forma expresa la subvención y aportar el documento que acredite el abono de la parte de financiación que le corresponda, según las cantidades reflejadas en el anexo I de la presente resolución.

De conformidad con el artículo 18.5, modificado por la disposición final tercera del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), junto a la aceptación expresa deberá presentar el abono del 50% de la parte de financiación que le corresponda conforme a las cuantías detalladas en la resolución de concesión, y el 50% restante deberá presentarse en los 12 meses siguientes a la publicación de la presente resolución de concesión.

En caso de no realizarse el abono del 50% y no presentarse la aceptación expresa de la ayuda en especie en el plazo de 15 días, esta resolución perderá su eficacia en lo relativo a la subvención correspondiente, acordándose el archivo del expediente, con notificación a la entidad interesada.

La aceptación expresa se realizará cumplimentando el Anexo III de la convocatoria que estará disponible en la oficina virtual para aquellas entidades que hayan resultado beneficiarias de la presente orden:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>

Los abonos a los que se refiere este apartado deberán realizarse conforme a las indicaciones que se detallan en el documento «Instrucciones para el abono de la parte cofinanciada por las entidades beneficiarias de la Orden Citi» publicado en la url:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/17536/seguimiento.html>

Séptimo. El formulario y la documentación adjunta a que se refiere el ordinal anterior deberán presentarse en los lugares y con los medios indicados en el artículo 11 de las bases reguladoras. Por ello, se prevé la presentación exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>

Octavo. La financiación de las ayudas en especie se realiza con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y distribución de anualidades con cargo al Programa 72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital:

Partida presupuestaria	2021	2022	2023	Total
1400010000 G/72A/76001/00 01 2019000132	359.053,16 €	1.952.300,64 €	488.646,20 €	2.800.000 €
1400170000 G/72A/76001/00 A1231078Y0 2019000131	1.032.318,99 €	5.562.903,46 €	1.404.777,55 €	8.000.000 €

En relación con los fondos del servicio de autofinanciada, puesto que las bases reguladoras prevén una aportación de las entidades locales con fondos propios, se ha dotado la partida correspondiente, estando previsto que la autorización del gasto sobre esta partida esté supeditado a un ingreso por parte de las entidades locales según los proyectos presentados.

Noveno. El período de ejecución abarca desde la fecha de publicación de la presente resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

El inicio del cómputo del periodo de ejecución de cada uno de los proyectos que se subvencionan, comenzará a partir de la firma del contrato/s necesario/s para su desarrollo e implantación, no pudiendo superar los dieciocho meses de duración.

Se podrá realizar compensación de gastos subvencionables entre los diferentes conceptos de inversión para los que se concede la ayuda en especie, de los definidos en

el artículo 6 de las bases reguladoras, siempre que el incremento del gasto a compensar no supere el 25% del importe inicialmente presupuestado.

Décimo. El alcance, diseño y solución técnica prevista en la memoria técnica del proyecto aportada, conforme a las bases reguladoras, podrán sufrir las variaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto siempre que se cumpla el objetivo de la subvención.

Decimoprimer. La entrega, a las entidades beneficiarias, de los proyectos objeto de concesión se realizará mediante la suscripción del Acta de Recepción que se formalizará en los términos descritos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Decimosegundo. La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 24 de la orden. El plazo para presentar la Memoria de Justificación junto con el Acta de Recepción que se haya suscrito será de dos meses a partir de la firma del Acta de Recepción.

Decimotercero. Las entidades beneficiarias deberán asumir las obligaciones reguladas en el artículo 22 de la orden reguladora, siendo entre otras las siguientes:

- a) Aportar la financiación prevista en la resolución de concesión.
- b) Estar en disposición de comenzar los trabajos relativos a la iniciativa en el momento en que se proceda al inicio de la ejecución de las actuaciones necesarias.
- c) Colaborar en todas las fases de desarrollo y ejecución de las actuaciones que incluyan la ayuda en especie concedida.
- d) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- e) Comunicar a la Consejería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el artículo 21.
- f) Participar y colaborar de forma activa en las tareas de supervisión y desarrollo de las actuaciones que integran el proyecto.
- g) Mantener un sistema de control de los activos (infraestructuras técnicas y dispositivos), con los datos que se especifiquen en la convocatoria. Cualquier cambio o alteración en relación con los equipos o licencias subvencionadas al amparo de las presentes bases deberá ser comunicada a la Consejería enviando los datos que se requieran, en los dos meses siguientes a las circunstancias que hayan originado dichos cambios.
- h) Mantener la inversión, y por tanto asegurar el correcto funcionamiento del proyecto, durante los cinco años siguientes al pago por parte de la Comisión de los gastos certificados, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo. Cualquier gasto derivado del incumplimiento de esta obligación correrá a cargo de la entidad o entidades locales que correspondan.
- i) Comunicar al órgano competente para resolver el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control en el plazo referido en el apartado anterior.
- j) Incorporar al proyecto los elementos de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, los relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la iniciativa AndalucíaSmart en los términos que indique el órgano competente para resolver la subvención.
- k) Suscribir el Acta de Recepción del proyecto, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Decimocuarto. En relación con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 3.12.2019, BOJA núm. 237, de 11.12), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.

ANEXO I

RELACION DE SOLICITUDES BENEFICARIAS, POR ORDEN DE PRIORIZACIÓN

ORDE N	EXPT. N	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANC.	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
1	1390678	CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA SUR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AGRUPACIÓN	700.422,91	20,00%	560.338,33	77,49
2	1390679	CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AGRUPACIÓN	789.330,99	20,00%	631.464,79	76,42
3	1390749	PLATAFORMA TURISMO INTELIGENTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	AGRUPACIÓN	657.000,42	20,00%	525.600,34	75,3
4	1390748	COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	AGRUPACIÓN	205.000,32	20,00%	164.000,26	69,5
5	1390766	PLATAFORMA SMART "SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE"	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	AGRUPACIÓN	530.000,00	22,00%	413.400,00	68,37
6	1390672	PYTO. SMART PARA GESTIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	INDIVIDUAL	284.242,31	50,00%	142.121,16	64,74
7	1390668	POZOBLANCO SLOW TURISMO	POZOBLANCO	CÓRDOBA	INDIVIDUAL	299.995,30	20,00%	239.996,24	64,19
8	1390769	PLATAFORMA SMART, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y VIDEOVIGILANCIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	MÁLAGA	AGRUPACIÓN	798.261,55	30,00%	558.783,09	63,53
9	1390765	MODELO OBJETIVO DE GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	248.365,00	20,00%	198.692,00	63,34
10	1390770	PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	MÁLAGA	AGRUPACIÓN	531.432,00	40,00%	318.859,20	59,94
11	1390564	SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA	LORA DEL RIO	SEVILLA	AGRUPACIÓN	788.067,85	21,00%	622.573,60	56,35
12	1390758	PILAS ES +	PILAS	SEVILLA	INDIVIDUAL	213.000,00	23,47%	163.008,90	53,7

ORDE N	EXPT. N	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANC.	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
13	1390763	DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	196.383,00	20,00%	157.106,40	53,1
14	1390595	SISTEMA GIS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	INDIVIDUAL	118.081,91	35,00%	76.753,24	49,76
15	1390768	SENSORIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	AGRUPACIÓN	800.000,00	30,00%	560.000,00	49,74
16	1384659	PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA LOMA	RUS	JAÉN	AGRUPACIÓN	784.000,00	20,00%	627.200,00	49,53
17	1390760	SOMOS FUTURO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	180.000,00	20,00%	144.000,00	48,9
18	1390750	JAEN TERRITORIO INTELIGENTE	PROVINCIAL DE JAÉN	JAÉN	AGRUPACIÓN	595.358,84	20,00%	476.287,07	48,1
19	1390657	HUÉRCAL SMART CIUDADANÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	INDIVIDUAL	180.831,48	35,00%	117.540,46	47,72
20	1390635	HI - SISTEMA DE INFORMACIÓN	HUESCAR	GRANADA	INDIVIDUAL	148.456,63	23,00%	114.311,61	47,34

ORDE N	EXPTE.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANC.	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
		TERRITORIAL DEL MUNICIPIO							
21	1390756	CLOUD PROVINCIAL	DIPUTACIÓN DE GRANADA	GRANADA	AGRUPACIÓN	690.000,00	21,74%	539.994,00	46,08
22	1390762	ACTIVA BEGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR	JAÉN	INDIVIDUAL	253.498,35	20,00%	202.798,68	45,03
23	1390767	ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD	DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	AGRUPACIÓN	470.000,00	22,00%	366.600,00	44,57
24	1390647	HI - SCADA INFRAESTRUCTURAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	HUESCAR	GRANADA	INDIVIDUAL	71.819,11	23,00%	55.300,71	43,84

DETALLE DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS EN LA MODALIDAD AGRUPACIÓN:

1390768	SENSORIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Presupuesto Total aceptado 800.000 euros		
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX (*1)	% COFINANC APORTAR	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX
Diputación Provincial Almería	0,000 %	20,000 %	
Bédar	3,120 %	0,312 %	2,120 %
Cuevas del Almanzora	4,820 %	0,482 %	4,880 %
Carboneras	11,840 %	1,184 %	6,140 %
			0,212 %
			0,488 %
			0,614 %

1 Los porcentajes han sido redondeados conforme a las solicitudes presentadas.

Huerca-Overa	29,200%	2,920%	Somontín	8,680 %	0,868%
Los Gallardos	8,200 %	0,820 %	Sufí	3,640 %	0,364 %
Lúcar	12,940 %	1,294 %	Urrácal	4,420 %	0,442 %
1390760 SOMOS FUTURO. Presupuesto Total aceptado 180.000 euros					
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Cádiz	0,000 %	20,000 %			
Castellar de la Frontera	3,125 %	0,000 %	Algar	3,125 %	0,000 %
Jimena de la Frontera	3,125 %	0,000 %	Algodonales	3,125 %	0,000 %
San Martín del Tesorillo	3,125 %	0,000 %	Benaocaz	3,125 %	0,000 %
Tarifa	3,125 %	0,000 %	Bornos	3,125 %	0,000 %
Chipiona	3,125 %	0,000 %	Espera	3,125 %	0,000 %
Trebujena	3,125 %	0,000 %	Gastor, El	3,125 %	0,000 %
Alcalá de los Gazules	3,125 %	0,000 %	Grazalema	3,125 %	0,000 %
Benalup-Casas Viejas	3,125 %	0,000 %	Olvera	3,125 %	0,000 %
Medina Sidonia	3,125 %	0,000 %	Prado del Rey	3,125 %	0,000 %
San José del Valle	3,125 %	0,000 %	Puerto Serrano	3,125 %	0,000 %
Zahara de los Atunes, Barbate	3,125 %	0,000 %	Setenil de las Bodegas	3,125 %	0,000 %
La Barca de la Florida, Jerez	3,125 %	0,000 %	Torre Alháquime	3,125 %	0,000 %
Estella del Marqués, Jerez	3,125 %	0,000 %	Ubrique	3,125 %	0,000 %
Guadalcaçin, Jerez	3,125 %	0,000 %	Villaluenga del Rosario	3,125 %	0,000 %
Torreçera, Jerez	3,125 %	0,000 %	Villamartín	3,125 %	0,000 %
Alcalá del Valle	3,125 %	0,000 %	Zahara de la Sierra	3,125 %	0,000 %
1390763 DIGITALIZACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. Presupuesto Total aceptado 196.383 euros					

SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Cádiz	0,000%	20,000%	Torrepera, Jerez	2,857%	0,00%
Castellar de la Frontera	2,857%	0,00%	Alcalá del Valle	2,857%	0,00%
Jimena de la Frontera	2,857%	0,00%	Algar	2,857%	0,00%
San Martín del Tesorillo	2,857%	0,00%	Algodonales	2,857%	0,00%
Tarifa	2,857%	0,00%	Benaocaz	2,857%	0,00%
Chipiona	2,857%	0,00%	Bornos	2,857%	0,00%
Trebujena	2,857%	0,00%	Bosque, El	2,857%	0,00%
Alcalá de los Gazules	2,857%	0,00%	Espera	2,857%	0,00%
Benalup-Casas Viejas	2,857%	0,00%	Gastor, El	2,857%	0,00%
Medina Sidonia	2,857%	0,00%	Grazalema	2,857%	0,00%
Paterna de Rivera	2,857%	0,00%	Olvera	2,857%	0,00%
San José del Valle	2,857%	0,00%	Prado del Rey	2,857%	0,00%
Vejer de la Frontera	2,857%	0,00%	Puerto Serrano	2,857%	0,00%
Zahara de los Atunes, Barbate	2,857%	0,00%	Setenil de las Bodegas	2,857%	0,00%
La Barca de la Florida, Jerez	2,857%	0,00%	Torre Alháquime	2,857%	0,00%
Estrella del Marqués, Jerez	2,857%	0,00%	Ubrique	2,857%	0,00%
Guadalquivir, Jerez	2,857%	0,00%	Villamartín	2,857%	0,00%
Nueva Jarilla, Jerez	2,857%	0,00%	Zahara de la Sierra	2,857%	0,00%
1390765	MODELO OBJETIVO DE GESTIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS. Presupuesto Total aceptado 248.365 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Cádiz	0,000%	20,000%	Grazalema	5,882%	0,00%
Alcalá del Valle	5,882%	0,00%	Olvera	5,882%	0,00%

Algar	5,882 %	0,00 %	Prado del Rey	5,882 %	0,00 %
Algodonales	5,882 %	0,00 %	Puerto Serrano	5,882 %	0,00 %
Benaocaz	5,882 %	0,00 %	Setenil de las Bodegas	5,882 %	0,00 %
Bornos	5,882 %	0,00 %	Torre Alháquime	5,882 %	0,00 %
El Bosque	5,882 %	0,00 %	Ubrique	5,882 %	0,00 %
Espera	5,882 %	0,00 %	Villamartín	5,882 %	0,00 %
El Gastor	5,882 %	0,00 %	Zahara de la Sierra	5,882 %	0,00 %
1390678 CORDOBA DISTRITO SMART ZONA SUR. Presupuesto Total aceptado 700.422,91 euros					
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Córdoba	0,000 %	10,292 %			
Aguilar de La Frontera	3,024 %	0,286 %	Iznajar	3,024 %	0,286 %
Almedimilla	3,024 %	0,286 %	Luque	3,024 %	0,286 %
Baena	2,711 %	0,286 %	Montalban de Cordoba	3,024 %	0,286 %
Benamejí	3,024 %	0,286 %	Montemayor	3,024 %	0,286 %
Carcabuey	3,024 %	0,286 %	Monturque	3,024 %	0,286 %
Carlota, La	2,711 %	0,286 %	Moriles	3,024 %	0,286 %
Cañete de Las Torres	3,024 %	0,286 %	Nueva Carteya	3,024 %	0,286 %
Castro del Río	3,024 %	0,286 %	Palenciana	3,024 %	0,286 %
Doña Mencía	3,024 %	0,286 %	Rambla, La	2,711 %	0,286 %
Encinas Reales	2,711 %	0,286 %	Rute	3,024 %	0,286 %
Espejo	2,711 %	0,286 %	San Sebastián Ballesteros	3,024 %	0,286 %
Fernán Núñez	3,024 %	0,286 %	Santaela	2,711 %	0,286 %
Fuente Carreteros	3,024 %	0,286 %	Valenzuela	2,711 %	0,286 %

Fuente Palmera	3,024 %	0,286 %	Victoria, La	3,024 %	0,286 %
Fuente Tójar	3,024 %	0,286 %	Zuheros	3,024 %	0,286 %
Guadalcazar	3,024 %	0,286 %	Castil de Campos	2,711 %	0,286 %
Guijarrosa, La	3,024 %	0,286 %	Ochavillo del Río	2,711 %	0,286 %
1390679	CORDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE. Presupuesto Total aceptado 789.330,99 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Córdoba	0,000 %	9,865 %			
Adamuz	2,673 %	0,253 %	Obejo	2,673 %	0,253 %
Alcaracejos	2,673 %	0,253 %	Pedro Abad	2,396 %	0,253 %
Almodóvar del Río	2,396 %	0,253 %	Pedroche	2,396 %	0,253 %
Añora	2,673 %	0,253 %	Peñarroya-Pueblonuevo	2,396 %	0,253 %
Belalcázar	2,673 %	0,253 %	Posadas	2,396 %	0,253 %
Belmez	2,396 %	0,253 %	Pozoblanco	2,396 %	0,253 %
Blázquez, Los	2,673 %	0,253 %	Santa Eufemia	2,396 %	0,253 %
Bujalance	2,396 %	0,253 %	Torrecampo	2,396 %	0,253 %
Cardena	2,396 %	0,253 %	Valsequillo	2,673 %	0,253 %
Carpio, El	2,673 %	0,253 %	Villa del Río	2,396 %	0,253 %
Conquista	2,673 %	0,253 %	Villafranca de Córdoba	2,396 %	0,253 %
Dos Torres	2,396 %	0,253 %	Villaharta	2,673 %	0,253 %
Espiel	2,673 %	0,253 %	Villanueva de Córdoba	2,396 %	0,253 %
Fuente la Lancha	2,673 %	0,253 %	Villanueva del Duque	2,396 %	0,253 %
Fuente Obejuna	2,396 %	0,253 %	Villanueva del Rey	2,673 %	0,253 %
Granjuela, La	2,673 %	0,253 %	Villarlito	2,396 %	0,253 %
Guijo, El	2,673 %	0,253 %	Villaviciosa De Córdoba	2,396 %	0,253 %

Hinojosa del Duque	2,396 %	0,253 %	Viso, El	2,396 %	0,253 %
Hornachuelos	2,396 %	0,253 %	Algallarín	2,396 %	0,253 %
Montoro	2,396 %	0,253 %	Encinarejo	2,396 %	0,253 %
1390756	CLOUD PROVINCIAL (DIPUTAC PROV GRANADA). Presupuesto Total aceptado 690.000 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Granada	0,000 %	2,740 %	Lentegí	1,690 %	0,000 %
Agrón	1,690 %	0,000 %	Lugros	1,690 %	0,000 %
Alamedilla	1,690 %	0,000 %	Malahá, La	1,690 %	0,000 %
Albolote	1,690 %	0,000 %	Mairena	1,690 %	0,000 %
Albuñán	1,690 %	0,000 %	Monachil	1,690 %	0,000 %
Algarinejo	1,690 %	0,000 %	Murtas	1,690 %	0,000 %
Almegíjar	1,690 %	0,000 %	Nevada	1,690 %	0,000 %
Atarfe	1,690 %	0,000 %	Ogijares	1,690 %	0,000 %
Beas de Granada	1,690 %	0,000 %	Orce	1,690 %	0,000 %
Bérchules	1,690 %	0,000 %	Pampaneira	1,690 %	0,000 %
Cacín	1,690 %	0,000 %	Peligros	1,690 %	0,000 %
Cájar	1,690 %	0,000 %	Peza, La	1,690 %	0,000 %
Carataunas	1,690 %	0,000 %	Picena	1,690 %	0,000 %
Castillejar	1,690 %	0,000 %	Piñar	1,690 %	0,000 %
Genes de La Vega	1,690 %	0,000 %	Puebla de Don Fadrique	1,690 %	0,000 %
Churrriana de La Vega	1,690 %	0,000 %	Pulianas	1,690 %	0,000 %
Cortes de Baza	1,690 %	0,000 %	Quéntar	1,690 %	0,000 %
Cúllar Vega	1,690 %	0,000 %	Santa Cruz del Comercio	1,690 %	0,000 %
Dehesas de Guadix	1,690 %	0,000 %	Santa Fe	1,690 %	0,000 %

Escúzar	1,690 %	0,000 %	Sopotújar	1,690 %	0,000 %
Fonelas	1,690 %	0,000 %	Torvizcón	1,690 %	0,000 %
Fornes	1,690 %	0,000 %	Torrenueva Costa	1,690 %	0,000 %
Gójar	1,690 %	0,000 %	Ugíjar	1,690 %	0,000 %
Gorafe	1,690 %	0,000 %	Valle del Zalabí	1,690 %	0,000 %
Huélago	1,690 %	0,000 %	Valle, El	1,690 %	0,000 %
Huétor Vega	1,690 %	0,000 %	Vegas del Genil	1,690 %	0,000 %
Játar	1,690 %	0,000 %	Ventas de Huelma	1,690 %	0,000 %
Jun	1,690 %	0,000 %	Villanueva Mesía	1,690 %	0,000 %
Juvenes	1,690 %	0,000 %	Villanueva de las Torres	1,690 %	0,000 %
Lanjaron	1,690 %	0,000 %	Zubia, La	1,690 %	0,000 %
1390748	COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE: Presupuesto Total aceptado 205.000,32 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Huelva	0,000 %	20,000 %			
Álajar	1,563 %	0,00 %	Jabugo	1,563 %	0,00 %
El Almendro	1,563 %	0,00 %	Linares de la Sierra	1,563 %	0,00 %
Almonaster la Real	1,563 %	0,00 %	Lucena del Puerto	1,563 %	0,00 %
Alosno	1,563 %	0,00 %	Manzanilla	1,563 %	0,00 %
Aracena	1,563 %	0,00 %	Los Marines	1,563 %	0,00 %
Aroche	1,563 %	0,00 %	Niebla	1,563 %	0,00 %
Arroyomolinos de León	1,563 %	0,00 %	La Palma del Condado	1,563 %	0,00 %
Beas	1,563 %	0,00 %	Palos de la Frontera	1,563 %	0,00 %
Berrocal	1,563 %	0,00 %	Paterna del Campo	1,563 %	0,00 %
Bollullos Par del Condado	1,563 %	0,00 %	Paymogo	1,563 %	0,00 %

Bonares	1,563 %	0,00 %	Puebla de Guzmán	1,563 %	0,00 %
Cala	1,563 %	0,00 %	Puerto Moral	1,563 %	0,00 %
Calañas	1,563 %	0,00 %	Punta Umbría	1,563 %	0,00 %
Campofrío	1,563 %	0,00 %	Rociana del Condado	1,563 %	0,00 %
Cañaveral de León	1,563 %	0,00 %	Rosal de la Frontera	1,563 %	0,00 %
Cartaya	1,563 %	0,00 %	San Bartolomé de la Torre	1,563 %	0,00 %
El Cerro del Andévalo	1,563 %	0,00 %	San Juan del Puerto	1,563 %	0,00 %
Chucena	1,563 %	0,00 %	San Silvestre de Guzmán	1,563 %	0,00 %
Corteconcepción	1,563 %	0,00 %	Sanlúcar de Guadiana	1,563 %	0,00 %
Cortegana	1,563 %	0,00 %	Santa Ana la Real	1,563 %	0,00 %
Cortelazor la Real	1,563 %	0,00 %	Santa Bárbara de Casa	1,563 %	0,00 %
Cumbres de San Bartolomé	1,563 %	0,00 %	Santa Olalla del Cala	1,563 %	0,00 %
Cumbres Mayores	1,563 %	0,00 %	Trigueros	1,563 %	0,00 %
Encinasola	1,563 %	0,00 %	Valdelarco	1,563 %	0,00 %
Escacena del Campo	1,563 %	0,00 %	Valverde del Camino	1,563 %	0,00 %
Fuenteheridos	1,563 %	0,00 %	Villablanca	1,563 %	0,00 %
Galaroza	1,563 %	0,00 %	Villalba del Alcor	1,563 %	0,00 %
Gibraleón	1,563 %	0,00 %	Villanueva de los Castillejos	1,563 %	0,00 %
La Granada de Río-Tinto	1,563 %	0,00 %	Villarrasa	1,563 %	0,00 %
Higuera de la Sierra	1,563 %	0,00 %	Zalamea la Real	1,563 %	0,00 %
Hinojales	1,563 %	0,00 %	La Zarza - Perrunal	1,563 %	0,00 %
Hinojos	1,563 %	0,00 %	Zufre	1,563 %	0,00 %
1390749	PLATAFORMA TURISMO INTELIGENTE. Presupuesto Total aceptado 657.000,42 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR

Diputación Provincial de Huelva	0,000 %	20,000 %	Lucena del Puerto	1,372 %	0,00 %
Áljar	1,372 %	0,00 %	Manzanilla	1,372 %	0,00 %
El Almendro	1,372 %	0,00 %	Los Marines	1,372 %	0,00 %
Almonaster la Real	1,372 %	0,00 %	Niebla	1,372 %	0,00 %
Alosno	1,372 %	0,00 %	La Palma del Condado	2,028 %	0,00 %
Aracena	1,809 %	0,00 %	Palos de la Frontera	2,028 %	0,00 %
Aroche	1,372 %	0,00 %	Paterna del Campo	1,372 %	0,00 %
Arroyomolinos de León	1,372 %	0,00 %	Paymogo	1,372 %	0,00 %
Beas	1,372 %	0,00 %	Puebla de Guzmán	1,372 %	0,00 %
Berrocal	1,372 %	0,00 %	Puerto Moral	1,372 %	0,00 %
Bollullos Par del Condado	2,028 %	0,00 %	Punta Umbría	2,684 %	0,00 %
Bonares	1,809 %	0,00 %	Rociana del Condado	1,809 %	0,00 %
Cala	1,372 %	0,00 %	Rosal de la Frontera	1,372 %	0,00 %
Calañas	1,372 %	0,00 %	San Bartolomé de la Torre	1,372 %	0,00 %
Campofrío	1,372 %	0,00 %	San Juan del Puerto	1,809 %	0,00 %
Cañaveral de León	1,372 %	0,00 %	San Silvestre de Guzmán	1,372 %	0,00 %
Cartaya	2,028 %	0,00 %	Sanlúcar de Guadiana	1,372 %	0,00 %
El Cerro del Andévalo	1,372 %	0,00 %	Santa Ana la Real	1,372 %	0,00 %
Chucena	1,372 %	0,00 %	Santa Bárbara de Casa	1,372 %	0,00 %
Corteconcepción	1,372 %	0,00 %	Santa Olalla del Cala	1,372 %	0,00 %
Cortegana	1,372 %	0,00 %	Trigueros	1,809 %	0,00 %
Cortelazor la Real	1,372 %	0,00 %	Valdelarco	1,372 %	0,00 %
Cumbres de San Bartolomé	1,372 %	0,00 %	Valverde del Camino	2,684 %	0,00 %
Cumbres Mayores	1,372 %	0,00 %	Villablanca	1,372 %	0,00 %
Escacena del Campo	1,372 %	0,00 %	Villalba del Alcor	1,372 %	0,00 %
Fuenteheridos	1,372 %	0,00 %	Villanueva de los Castillejos	1,372 %	0,00 %

Galarzo	1,372 %	0,00 %	Villarrasa	1,372 %	0,00 %
Gibraleón	2,028 %	0,00 %	Zalamea la Real	1,372 %	0,00 %
La Granada de Río-Tinto	1,372 %	0,00 %	La Zarza - Perrunal	1,372 %	0,00 %
Higuera de la Sierra	1,372 %	0,00 %	Zufre	1,372 %	0,00 %
Hinojales	1,372 %	0,00 %	Cabezas Rubias	1,372 %	0,00 %
Hinojos	1,372 %	0,00 %	Encinasola	1,372 %	0,00 %
Jabugo	1,372 %	0,00 %	El Granado	1,372 %	0,00 %
Linares de la Sierra	1,372 %	0,00 %	Villanueva de las Cruces	1,372 %	0,00 %
1384659	PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA LOMA. Presupuesto Total aceptado 784.000 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Rus	19,005%	3,801 %	Ibros	20,408 %	4,082 %
Baeza	20,791 %	4,158 %	Villatorres	23,342 %	4,668 %
Canena	16,454 %	3,291 %			
1390750	JAEN TERRITORIO INTELIGENTE. Presupuesto Total aceptado 595.358,84 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Jaén	0,000 %	20,000 %			
Lopera	1,470 %	0,000 %	Carolina, La	1,470 %	0,000 %
Hinojares	1,470 %	0,000 %	Iznatoraf	1,470 %	0,000 %
Albánchez de Mágina	1,470 %	0,000 %	Iruela, La	1,470 %	0,000 %
Alcaudete	1,470 %	0,000 %	Villares, Los	1,470 %	0,000 %
Aldequemada	1,470 %	0,000 %	Mancha Real	1,470 %	0,000 %

Arjona	1,470 %	0,000 %	Marmolejo	1,470 %	0,000 %
Arjonilla	1,470 %	0,000 %	Mengibar	1,470 %	0,000 %
Arquillos	1,470 %	0,000 %	Montizón	1,470 %	0,000 %
Arroyo del Ojando	1,470 %	0,000 %	Navas de San Juan	1,470 %	0,000 %
Bailén	1,470 %	0,000 %	Orcera	1,470 %	0,000 %
Baños de la Encina	1,470 %	0,000 %	Peal de Becerro	1,470 %	0,000 %
Beas de Segura	1,470 %	0,000 %	Porcuna	1,470 %	0,000 %
Bedmar y Garcíez	1,470 %	0,000 %	Puente de Génave	1,470 %	0,000 %
Begíjar	1,470 %	0,000 %	Quesada	1,470 %	0,000 %
Bémez de la Moraleda	1,470 %	0,000 %	Rus	1,470 %	0,000 %
Benatae	1,470 %	0,000 %	Sabote	1,470 %	0,000 %
Cabra del Santo Cristo	1,470 %	0,000 %	Santiago de Calatrava	1,470 %	0,000 %
Cambil	1,470 %	0,000 %	Santiago-Pontones	1,470 %	0,000 %
Campillo de Arenas	1,470 %	0,000 %	Santo Tomé	1,470 %	0,000 %
Canena	1,470 %	0,000 %	Segura de la Sierra	1,470 %	0,000 %
Carboneros	1,470 %	0,000 %	Siles	1,470 %	0,000 %
Castellar	1,470 %	0,000 %	Sorihuela del Guadalimar	1,470 %	0,000 %
Castillo de Locubín	1,470 %	0,000 %	Torreblascopedro	1,470 %	0,000 %
Cazorla	1,470 %	0,000 %	Torredelcampo	1,470 %	0,000 %
Chilluévar	1,470 %	0,000 %	Torredonjimeno	1,470 %	0,000 %
Escañuela	1,470 %	0,000 %	Torreperogil	1,470 %	0,000 %
Génave	1,470 %	0,000 %	Torres	1,470 %	0,000 %
Guarromán	1,470 %	0,000 %	Torres de Albánchez	1,470 %	0,000 %
Higuera de Calatrava	1,470 %	0,000 %	Valdepeñas de Jaén	1,470 %	0,000 %
Ibros	1,470 %	0,000 %	Villacarrillo	1,470 %	0,000 %
Jabalquinto	1,470 %	0,000 %	Villanueva de la Reina	1,470 %	0,000 %

Jamitena	1,470 %	0,000 %	Villardompardo	1,470 %	0,000 %
Jimena	1,470 %	0,000 %	Villarrodrigo	1,470 %	0,000 %
Jódar	1,470 %	0,000 %	Villatorres	1,470 %	0,000 %
1390769	PLATAFORMA SMART, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y VIDEOVIGILANCIA. Presupuesto Total aceptado 798.261,55 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Málaga	0,000 %	30,000 %	Burgo, El	0,391 %	0,00 %
Alameda	0,391 %	0,00 %	Faraján	2,577 %	0,00 %
Alcaucín	0,391 %	0,00 %	Frigiliana	0,391 %	0,00 %
Alfarnate	0,391 %	0,00 %	Fuente de Piedra	0,391 %	0,00 %
Alfarnatejo	2,577 %	0,00 %	Gaucín	0,391 %	0,00 %
Algarrobo	0,391 %	0,00 %	Genalguacil	2,577 %	0,00 %
Algatocín	2,577 %	0,00 %	Guaro	0,391 %	0,00 %
Álora	0,391 %	0,00 %	Humilladero	0,391 %	0,00 %
Almáchar	0,391 %	0,00 %	Igualeja	2,577 %	0,00 %
Almargen	0,391 %	0,00 %	Istán	0,391 %	0,00 %
Almogía	0,391 %	0,00 %	Iznate	2,577 %	0,00 %
Alozaina	0,391 %	0,00 %	Jimera de Líbar	2,577 %	0,00 %
Alpandeire	2,577 %	0,00 %	Jubrique	2,577 %	0,00 %
Árchez	2,577 %	0,00 %	Júzcar	2,577 %	0,00 %
Ardales	0,391 %	0,00 %	Viñuela, La	0,391 %	0,00 %
Arenas	0,391 %	0,00 %	Macharaviaya	2,577 %	0,00 %
Arriate	0,391 %	0,00 %	Manilva	0,391 %	0,00 %
Atajate	2,577 %	0,00 %	Moclinejo	0,391 %	0,00 %
Archidona	0,391 %	0,00 %	Mollina	0,391 %	0,00 %

Benadid	2,577 %	0,00 %	Monda	0,391 %	0,00 %
Benahavís	0,391 %	0,00 %	Montecorto	2,577 %	0,00 %
Benalauría	2,577 %	0,00 %	Monteljaque	2,577 %	0,00 %
Benamargosa	0,391 %	0,00 %	Ojén	0,391 %	0,00 %
Benamocarra	0,391 %	0,00 %	Parauta	2,577 %	0,00 %
Benaolán	0,391 %	0,00 %	Periana	0,391 %	0,00 %
Benarrabá	2,577 %	0,00 %	Pizarra	0,391 %	0,00 %
Bobadilla Estación	2,577 %	0,00 %	Pujerra	2,577 %	0,00 %
Campillos	0,391 %	0,00 %	Riogordo	0,391 %	0,00 %
Canillas de Aceituno	0,391 %	0,00 %	Salares	2,577 %	0,00 %
Canillas de Albaida	2,577 %	0,00 %	Sayalonga	0,391 %	0,00 %
Cañete la Real	0,391 %	0,00 %	Sedella	2,577 %	0,00 %
Carratraca	2,577 %	0,00 %	Serrato	2,577 %	0,00 %
Cartajima	2,577 %	0,00 %	Sierra de Yeguas	0,391 %	0,00 %
Casabermeja	0,391 %	0,00 %	Teba	0,391 %	0,00 %
Casarabonela	0,391 %	0,00 %	Tolox	0,391 %	0,00 %
Casares	0,391 %	0,00 %	Torrox	0,391 %	0,00 %
Colmenar	0,391 %	0,00 %	Totalán	2,577 %	0,00 %
Comares	0,391 %	0,00 %	Valle de Abdalajís	0,391 %	0,00 %
Cómpeta	0,391 %	0,00 %	Villanueva de Algaidas	0,391 %	0,00 %
Cortes de la Frontera	0,391 %	0,00 %	Villanueva de la Concepción	0,391 %	0,00 %
Cuevas Bajas	0,391 %	0,00 %	Villanueva de Tapia	0,391 %	0,00 %
Cuevas del Becerro	0,391 %	0,00 %	Villanueva del Rosario	0,391 %	0,00 %
Cuevas de San Marcos	0,391 %	0,00 %	Villanueva del Trabuco	0,391 %	0,00 %
Cútar	2,577 %	0,00 %	Yunquera	0,391 %	0,00 %
Borge, El	2,577 %	0,00 %			

PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELÉCTRICOS. Presupuesto Total aceptado 531.432 euros						
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Málaga	0,000 %	40,000 %	Cuevas de San Marcos	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Júzcar	3,571 %	0,000 %	Burgo, El	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Almogía	3,571 %	0,000 %	Frigiliana	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Ardales	3,571 %	0,000 %	Fuente de Piedra	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Arenas	3,571 %	0,000 %	Gaucín	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Alameda	3,571 %	0,000 %	Guaro	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Archidona	3,571 %	0,000 %	Viñuela, La	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Benamocarra	3,571 %	0,000 %	Pizarra	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Benaolán	3,571 %	0,000 %	Riogordo	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Campillos	3,571 %	0,000 %	Torrox	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Casabermeja	3,571 %	0,000 %	Valle de Abdalajís	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Casares	3,571 %	0,000 %	Villanueva de la Concepción	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Comares	3,571 %	0,000 %	Villanueva del Trabuco	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Cortes de la Frontera	3,571 %	0,000 %	Yunquera	3,571 %	0,000 %	0,000 %
Cuevas del Becerro	3,571 %	0,000 %				
1390564 SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA. Presupuesto Total aceptado 788.067,85 euros						
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR
Lora del Río	15,739 %	3,305 %	Guillena	9,919 %	2,083 %	2,083 %
Alcalá del Río	8,511 %	1,787 %	Algaba, La	8,731 %	1,834 %	1,834 %
Alcolea del Río	4,081 %	0,857 %	Peñaflor	7,642 %	1,605 %	1,605 %

Brenes	10,709 %	2,249 %	Tocina	9,587 %	2,013 %
Burguillos	6,968 %	1,463 %	Villanueva del Río y Minas	2,677 %	0,562 %
Cantillana	8,274 %	1,738 %	Villaverde	7,162 %	1,504 %
1390766	PLATAFORMA SMART "SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE". Presupuesto Total aceptado 530.000 euros				
SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	SOLICITANTE	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Sevilla	0,000 %	22,000 %	Isla Redonda	0,601 %	0,00 %
Aguadulce	0,748 %	0,00 %	Lantejuela	0,902 %	0,00 %
Alanís de la Sierra	0,722 %	0,00 %	Lora de Estepa	0,649 %	0,00 %
Albaida del Aljarafe	0,849 %	0,00 %	Lora del Río	2,175 %	0,00 %
Alcalá del Río	1,606 %	0,00 %	Luisiana, La	0,967 %	0,00 %
Alcolea del Río	0,864 %	0,00 %	Madroño, El	0,599 %	0,00 %
Algaba, La	1,979 %	0,00 %	Marchena	2,243 %	0,00 %
Agamitas	0,682 %	0,00 %	Marinleda	0,800 %	0,00 %
Almadén de La Plata	0,691 %	0,00 %	Marismillas	0,708 %	0,00 %
Arahal	2,249 %	0,00 %	Martín de la Jara	0,807 %	0,00 %
Aznalcázar	0,968 %	0,00 %	Molares, Los	0,873 %	0,00 %
Aznalcóllar	1,097 %	0,00 %	Montellano	1,180 %	0,00 %
Badolatosa	0,839 %	0,00 %	Navas de la Concepción	0,708 %	0,00 %
Benacazón	1,196 %	0,00 %	Olivares	1,380 %	0,00 %
Bollullos Mitación	1,500 %	0,00 %	Osuna	2,080 %	0,00 %
Brenes	1,644 %	0,00 %	Palmar, El	0,775 %	0,00 %
Burguillos	1,151 %	0,00 %	Palomares	1,326 %	0,00 %
Cabezas, Las	1,982 %	0,00 %	Paradas	1,167 %	0,00 %
Campana, La	1,027 %	0,00 %	Pedreña	1,020 %	0,00 %

Cantillana	1,491 %	0,00 %	Pedroso, El	0,748 %	0,00 %
Cañada Rosal	0,859 %	0,00 %	Peñaflor	0,888 %	0,00 %
Casariche	1,043 %	0,00 %	Pilas	1,773 %	0,00 %
Castiblanco de los Arroyos	0,992 %	0,00 %	Pruna	0,798 %	0,00 %
Castilleja de Guzmán	0,817 %	0,00 %	Puebla de Cazalla, La	1,516 %	0,00 %
Castilleja Cuesta	2,068 %	0,00 %	Puebla de los Infantes, La	0,831 %	0,00 %
Castilleja Campo	0,629 %	0,00 %	Puebla del Río	1,592 %	0,00 %
Castillo Guardas	0,698 %	0,00 %	Real de la Jara	0,704 %	0,00 %
Cazalla Sierra	0,982 %	0,00 %	Roda, La	0,933 %	0,00 %
Constantina	1,080 %	0,00 %	Ronquillo, El	0,692 %	0,00 %
Coripe	0,682 %	0,00 %	Rubio, El	0,867 %	0,00 %
Coronil, El	0,982 %	0,00 %	Salteras	1,049 %	0,00 %
Corrales, Los	0,913 %	0,00 %	San Nicolás	0,626 %	0,00 %
Cuervo, El	1,313 %	0,00 %	Sanlúcar la Mayor	1,759 %	0,00 %
Espartinas	1,929 %	0,00 %	Santiponce	1,308 %	0,00 %
Estepa	1,647 %	0,00 %	Saucejo, El	0,942 %	0,00 %
Fuentes Andalucía	1,184 %	0,00 %	Tocina	1,389 %	0,00 %
Garrobo, El	0,642 %	0,00 %	Umbrete	1,337 %	0,00 %
Gelves	1,448 %	0,00 %	Valencina	1,239 %	0,00 %
Gerena	1,225 %	0,00 %	Villamanrique	0,957 %	0,00 %
Gines	1,725 %	0,00 %	Villanueva de San Juan	0,671 %	0,00 %
Guadalcanal	0,800 %	0,00 %	Villanueva del Ariscal	1,142 %	0,00 %
Guillena	1,671 %	0,00 %	Villanueva del Río y Minas	0,991 %	0,00 %
Herrera	1,129 %	0,00 %	Villaverde del Río	1,245 %	0,00 %
Isla Mayor	1,075 %	0,00 %	Viso del Alcor	2,227 %	0,00 %

1390767 SOLICITANTE	ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD. Presupuesto Total aceptado 470.000 euros		SOLICITANTE		% PARTICIPAC EN EL		% COFINANC	
	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% PARTICIPAC EN EL PPTO TOTAL MAX	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR	% COFINANC APORTAR
Diputación Provincial de Sevilla	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	22,000 %	0,000 %	0,601 %	0,000 %
Aguadulce	0,748 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,902 %	0,000 %
Alanís de la Sierra	0,722 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,649 %	0,000 %
Albaida del Aljarafe	0,849 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,175 %	0,000 %
Alcalá del Río	1,606 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,967 %	0,000 %
Alcolea del Río	0,864 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,599 %	0,000 %
Algaba, La	1,979 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,243 %	0,000 %
Algámitas	0,682 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,800 %	0,000 %
Almadén de La Plata	0,691 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,708 %	0,000 %
Arahal	2,249 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,807 %	0,000 %
Aznalcázar	0,968 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,873 %	0,000 %
Aznalcóllar	1,097 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,180 %	0,000 %
Badolatosa	0,839 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,708 %	0,000 %
Benacazón	1,196 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,380 %	0,000 %
Bollullos Mitación	1,500 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	2,080 %	0,000 %
Brenes	1,644 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,775 %	0,000 %
Burguillos	1,151 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,326 %	0,000 %
Cabezas, Las	1,982 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,167 %	0,000 %
Campana, La	1,027 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,020 %	0,000 %
Cantillana	1,491 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,748 %	0,000 %
Cañada Rosal	0,859 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,888 %	0,000 %
Casariche	1,043 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	1,773 %	0,000 %
Castilblanco de los Arroyos	0,992 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,798 %	0,000 %

Castilleja de Guzmán	0,817 %	0,000 %	Puebla de Cazalla, La	1,516 %	0,000 %
Castilleja Cuesta	2,068 %	0,000 %	Puebla de los Infantes, La	0,831 %	0,000 %
Castilleja Campo	0,629 %	0,000 %	Puebla del Río	1,592 %	0,000 %
Castillo Guardas	0,698 %	0,000 %	Real de la Jara	0,704 %	0,000 %
Cazalla Sierra	0,982 %	0,000 %	Roda, La	0,933 %	0,000 %
Constantina	1,080 %	0,000 %	Ronquillo, El	0,692 %	0,000 %
Coripe	0,682 %	0,000 %	Rubio, El	0,867 %	0,000 %
Coronil, El	0,982 %	0,000 %	Salteras	1,049 %	0,000 %
Corrales, Los	0,913 %	0,000 %	San Nicolás	0,626 %	0,000 %
Cuervo, El	1,313 %	0,000 %	Sanlúcar la Mayor	1,759 %	0,000 %
Espartinas	1,929 %	0,000 %	Santiponce	1,308 %	0,000 %
Estepa	1,647 %	0,000 %	Saucejo, El	0,942 %	0,000 %
Fuentes Andalucía	1,184 %	0,000 %	Tocina	1,389 %	0,000 %
Garrobo, El	0,642 %	0,000 %	Umbrete	1,337 %	0,000 %
Gelves	1,448 %	0,000 %	Valencina	1,239 %	0,000 %
Gerena	1,225 %	0,000 %	Villamanrique	0,957 %	0,000 %
Gines	1,725 %	0,000 %	Villanueva de San Juan	0,671 %	0,000 %
Guadalcanal	0,800 %	0,000 %	Villanueva del Ariscal	1,142 %	0,000 %
Guillena	1,671 %	0,000 %	Villanueva del Río y Minas	0,991 %	0,000 %
Herrera	1,129 %	0,000 %	Villaverde	1,245 %	0,000 %
Isla Mayor	1,075 %	0,000 %	Viso del Alcor	2,227 %	0,000 %

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PRIORIZACIÓN

ORDEN	EXPT.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTAJE
1	1390611	TELEGESTION DE RIEGOS PARQUES Y JARDINES	AYUNTAMIENTO DE RUS	JAÉN	AGRUPACIÓN	350.000,00 €	20%	280.000,00 €	43,80
2	1390707	BAILÉN MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	JAÉN	INDIVIDUAL	206.603,49 €	20%	165.282,79 €	41,53
3	1390691	LA CAROLINA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	JAÉN	INDIVIDUAL	294.458,36 €	20%	235.566,69 €	41,34
4	1390730	IZNATORAF, SORIHUELA, VVA Y VILLACARRILLO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	JAÉN	AGRUPACIÓN	521.029,30 €	20%	416.823,44 €	41,27
5	1390752	ALCAUDETE MUNICIPIO INTELIGENTE Y ABIERTO	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	JAÉN	INDIVIDUAL	100.601,48 €	20%	80.481,18 €	40,99
6	1390717	PLATAFORMA INTELIGENTE MENGÍBAR	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	JAÉN	INDIVIDUAL	203.533,62 €	20%	162.826,90 €	40,95

ORDEN	EXPTÉ.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTUAC.
7	1390721	MARM. MUNIC ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	JAÉN	INDIVIDUAL	299.276,68 €	20%	239.421,34 €	40,71
8	1390708	HUELMA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	JAÉN	INDIVIDUAL	232.456,72 €	20%	185.965,38 €	40,63
9	1390746	BEAS DE SEGURA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CON	AYUNTAMIENTO BEAS DE SEGURA	JAÉN	INDIVIDUAL	154.480,02 €	20%	123.584,02 €	40,58
10	1390744	NAVAS DE SAN JUAN MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE,	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	JAÉN	INDIVIDUAL	297.230,84 €	20%	237.784,67 €	40,54
11	1390720	VICHES MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	JAÉN	INDIVIDUAL	270.952,89 €	20%	216.762,31 €	40,53
12	1390739	LOPERA, MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	JAÉN	INDIVIDUAL	191.448,20 €	20%	153.158,56 €	40,47
13	1390689	SMART CITY VVA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	JAÉN	INDIVIDUAL	189.694,60 €	20%	151.755,68 €	40,43
14	1390761	GÜÉJAR SIERRA ABIERTO, INTELIGENTE Y CONECTADO	AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA	GRANADA	INDIVIDUAL	231.885,32 €	20%	185.508,26 €	40,41

ORDEN	EXPTÉ.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	% AUTOFINANCIACIÓN	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN	PUNTAJE.
15	1390710	GUARROMÁN MUNICIPIO ABIERTO	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	JAÉN	INDIVIDUAL	210.992,01 €	20%	168.793,61 €	40,40
16	1390687	SMARTCITY TORREBLASCOPEDE	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDE	JAÉN	INDIVIDUAL	164.954,65 €	20%	131.947,22 €	40,39
17	1390680	SILES MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y	AYUNTAMIENTO DE SILES	JAÉN	INDIVIDUAL	102.949,44 €	20%	82.359,55 €	40,37
18	1390646	MUNICIPIOS INTELIGENTES, CONECTADOS Y TRANSPARENTE	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	JAÉN	AGRUPACIÓN	769.735,02 €	20%	615.788,02 €	40,28
19	1390685	CONTROL DE ACCESO POR VIDEOCÁMARAS	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	SEVILLA	INDIVIDUAL	176.708,40 €	35%	114.860,46 €	40,26
20	1390759	CIBERSEGURIDAD Y PUESTO DE TRABAJO DIGITAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	AGRUPACIÓN	355.150,00 €	20%	284.120,00 €	40,25

ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE AL NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 15.2 DE LAS BASES REGULADORAS

EXpte.	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA
1390764	PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DIGITAL	AGRUPACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ
1390727	TORREDONJIMENO MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CON	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	JAÉN
1390742	QUESADA MUNICIPIO ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	JAÉN
1390699	DIGITAL SPORT	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390700	OSUNA GEOCIUDAD INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390525	ORCERA SMART MUNICIPIO INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	JAÉN
1390701	OSUNA SOCIAL	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390705	REVITALIZA OSUNA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390724	TELEGESTION DE RIEGOS DE PARQUES Y JARDINES	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE LA HIGUERA	JAÉN
1390702	OSUNA TARJETA CIUDADANA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390735	INSTALACIÓN DE PUNTOS SMART DE ATENCIÓN CIUDADANA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CÓRDOBA
1390686	INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES SMART EN AÑORA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CÓRDOBA
1390731	DESARROLLO TURISTICO INTELIGENTE COMARCA ANTEQUERA	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA Y OTROS	MÁLAGA
1390628	PONIENTE SMART	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE SALAR (GRANADA)	GRANADA
1390712	SERVICIO GLOBAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	ALMERÍA
1390738	CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	ALMERÍA

EXpte.	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA
1390729	INSTALACIÓN DEL SERVICIO GLOBAL DE WIFI, MEGAFONÍA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	ALMERÍA
1390703	OSUNA SMART	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390697	ELECTRIFICACIÓN DEL AREA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA MU	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GRANADA
1389558	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN
1390704	OSUNA TURISMO DIGITAL	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA
1390670	PORTAL DE TRANSPARENCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN

ANEXO IV: RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

EXPDTE	PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	MOTIVO
1384663	TELEGESTION DE RIEGOS PARQUES Y JARDINES	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO DE RUS	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390611
1389556	PORTAL DE TRANSPARENCIA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390670
1390531	ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS SOLARES DE UN TRAMO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ALMERÍA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390658
1390639	MARM. MUNIC-ABIERTO, INTELIGENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	JAÉN	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390721
1390641	DESARROLLO TURÍSTICO INTELIGENTE COMARCA ANTEQUERA	AGRUPACIÓN	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMAR	MÁLAGA	Solicitante no sujeto al ámbito de aplicación de la orden reguladora (art. 2)
1390663	OSUNA GEOCIUDAD INTELIGENTE	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390700
1390664	DIGITAL SPORT	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390699
1390665	REVITALIZA OSUNA	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SEVILLA	Inadmisión por repetición de proyecto en solicitud 1390705

ANEXO V: SOLICITUDES DESISTIDAS

Expte	Proyecto	MODALIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	Motivo
1390757			AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA		Desistimiento A Petición De La Entidad Local
1390751			DIPUTACIÓN DE GRANADA	GRANADA	Desistimiento A Petición De La Diputación
1390650	SISTEMA DE TELECONTROL, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN D	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	MÁLAGA	Desistimiento Por No Subsanación
1390658	ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS SOLARES DE UN TRAMO	INDIVIDUAL	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ALMERÍA	Desistimiento Por No Subsanación
1390681	ENERGIA SMART EN EL VALLE DE LECRÍN	AGRUPACIÓN	AYUNTAMIENTO EL PINAR	GRANADA	Desistimiento Por No Subsanación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su Cuarta Edición, correspondiente al año 2021.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y convoca su Primera Edición. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.1, la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Comercio, convoca la Cuarta Edición de los mencionados Premios, correspondiente al año 2021.

La Resolución de la Dirección General de Comercio, de 21 de enero de 2021, procedió a hacer pública la composición del Jurado de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021.

Reunido el Jurado para la selección de los premiados el día 23 de marzo de 2021, se procede a hacer público el fallo por el que se conceden los galardones a las personas relacionadas, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- Premio Andaluz a la Artesanía:
Doña María del Carmen Vega Bernal.
- Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía:
Don Rafael Aguilera Rodríguez.
- Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía:
Tonelería del Sur Rafael Cabello, S.L.
- Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía:
Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca (MOF&ART).

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 395/2019.

NIG: 2305042120190002602.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 395/2019. Negociado: G2.

Sobre: Acción Declarativa.

De: María Isabel Espinosa Almagro.

Procuradora: Sra. María Reyes López Cledou.

Contra: Cuidate Natur Center, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A DEMANDADO REBELDE

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 395/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén a instancia de María Isabel Espinosa Almagro, que goza del beneficio de asistencia jurídica gratuita, contra Cuidate Natur Center, S.L., sobre Acción Declarativa, se ha dictado la sentencia. Conforme a la Ley de Protección de Datos, la sentencia se encuentra en la oficina judicial de este Juzgado a disposición de la parte Cuidate Natur Center, S.L.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cuidate Natur Center, S.L., extiendo y firmo la presente en Jaén a nueve de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1312/2018. (PP. 604/2021).

NIG: 1102042120180007247.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1312/2018. Negociado: AN.

Sobre: Derechos reales.

De: Doña Pilar Ruiz-herrera Sánchez, don José Ruiz-herrera Sánchez, don Manuel Ruiz-Herrera Sánchez, doña Francisca Ruiz-Herrera Sánchez, doña Rosa Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana María Sánchez Tejero, don Juan José Sánchez Tejero, doña Rocio del Mar Sánchez Salas, don José María Sánchez Salas, doña María del Carmen Sánchez Salas y don Francisco Sánchez Tejero.

Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.

Contra: Doña María Isabel López Mendoza.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1312/2018 seguido a instancia de doña Pilar Ruiz-Herrera Sánchez, don José Ruiz-Herrera Sánchez, don Manuel Ruiz-Herrera Sánchez, doña Francisca Ruiz-Herrera Sánchez, doña Rosa Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana María Sánchez Tejero, don Juan José Sánchez Tejero, doña Rocio del Mar Sánchez Salas, don José María Sánchez Salas, doña María del Carmen Sánchez Salas y don Francisco Sánchez Tejero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 236/20

En Jerez de la Frontera, a 3 de diciembre de 2020.

Magistrado-Juez: don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio ordinario 1312/18.

Partes demandantes: Doña Pilar Ruiz-Herrera Sánchez, don Jose Ruiz-Herrera Sánchez, don Manuel Ruiz-Herrera Sánchez, doña Francisca Ruiz-Herrera Sánchez, doña Rosa Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana Ruiz-Herrera Sánchez, don Francisco Sánchez Tejero, doña Ana M.^a Sánchez Tejero, don Juan José Sánchez Tejero y doña Carmen Salas Luque.

Procurador: Sr. Agarrado Luna.

Letrado/a: Sr./Sra. Abad Moreno.

Parte demandada: Doña María Isabel López Mendoza, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Prescripción adquisitiva de derecho de propiedad sobre inmueble.

FALLO

Primero. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Agarrado Luna, en nombre y representación de doña Pilar Ruiz-Herrera-sánchez, don José Ruiz-Herrera Sánchez, don Manuel Ruiz-Herrera Sánchez, doña Francisca Ruiz-Herrera Sánchez, doña Rosa Ruiz-Herrera Sánchez, doña Ana Ruiz-Herrera Sanchez, don

Francisco Sánchez Tejero, doña Ana M.^a Sánchez Tejero, don Juan José Sánchez Tejero y doña Carmen Salas Luque, Contra doña María Isabel López Mendoza.

En consecuencia, declaro la adquisición por los demandantes del derecho de propiedad, mediante usucapión, sobre la parcela 0013 de labor o labradío seco, zona 00, pol. 107, paraje Robatún, de Jerez de la Frontera, con arreglo al siguiente sistema de cuotas:

- Doña Ana María Sánchez Tejero 12,5%.
- Doña Carmen Salas Luque 12,5%.
- Don Francisco Sánchez Tejero 12,5%.
- Don Juan José Sánchez Tejero 12,5%.
- Don José Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.
- Don Manuel Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.
- Doña Francisca Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.
- Doña Pilar Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.
- Doña Rosa Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.
- Doña Ana Ruiz-Herrera Sánchez 8,333333...%.

Igualmente, acuerdo la inmatriculación de dicha finca en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, con arreglo a la siguiente descripción:

«Rústica. Suerte de tierra, uso agrario, labor o labradío seco, sita en Polígono 107, parcela 13, paraje Robatun, Jerez de la Frontera, Cádiz, con una superficie gráfica 103.962 m², es decir, diez hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas y superficie de cultivo de 105.568 m², según datos de la Oficina del Catastro. Referencia catastral 53020A107000130000IA.

Linda:

1. Al Norte.

- Con suerte de tierra de doña María Dolores Pérez Román, finca núm. 14856 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000140000IB, polígono 107, parcela 14.

- Con suerte de tierra de don Antonio Morales Rey y doña Juana Herrera Sánchez, finca núm. 2965 del Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000210000IP, polígono 107, parcela 21.

- Con suerte de tierra y viña de doña María Zarco Galán, finca núm. 9550 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000250000IM, polígono 107, parcela 25.

- Con suerte de tierra y viña de don José Zarco Galán, finca núm. 9551 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000270000IK, polígono 107, parcela 27.

2. Al Este

- Con suerte de tierra de doña Camila López de Carrizosa Eayrs y doña María Victoria López de Carrizosa Eayrs, finca núm. 125 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000270000IK, polígono 107, parcela 27.

3. Al Sur.

- Con suerte de tierra Cortijo o Rancho de los villares y agregados de doña Patricia López de Carrizosa Siewek y don Alfonso López de Carrizosa Siewek, finca núm. 126 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, referencia catastral 53020A107000110000IH, polígono 107, parcela 11.

Al Oeste.

- Con carretera de Jerez a Trebujena A-2000».

Líbrese el mandamiento oportuno a estos efectos.

Segundo. Las costas procesales serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por S.S.^a celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, doña María Isabel López Mendoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a uno de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesada: NIF 74637568S.
Expediente: 18/0132/2020/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 74538714S.
Expediente: 18/0189/2020/AP.
Infracción: Graves (arts. 13.2.a) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 602,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesada: NIF 74652778E.
Expediente: 18/0013/2021/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF Y2357339Z.
Expediente: 18/0021/2021/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 74744493J.
Expediente: 18/0038/2021/AP.
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y arts. 39.b), 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 3.908,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6. Interesado: NIF 23762062A.
Expediente: 18/0046/2021/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.200,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de marzo de 2021.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 2.2.2021), el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Antonio Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Formación y Hostelería Loja, S.L.

CIF/NIF: B18943076.

Expediente núm.: 18/11544.

Fecha de Resolución: 7.3.2021.

Interesado: Manuel Díaz Porcel.

CIF/NIF:

Expediente núm.: 18/11522.

Fecha de Resolución: 9.3.2021.

Interesado: Trassa, S.C.A.

Expediente núm.: 18/11530

Fecha de Resolución: 3.3.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Resur Motor, S.L. NIF: B-9048****.

Expediente: 285250.

Acto notificado: Resolución de desistimiento en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe vinculante de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cantoria y Partaloa (Almería). (PP. 900/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del informe vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «proyecto de planta solar fotovoltaica 20 MW para Autoconsumo», en el término municipal de Cantoria y Partaloa (Almería), con número de expediente AAUA/AL/0006/19.

Segundo. El contenido íntegro del informe vinculante de la de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 19 de marzo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes desde la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Campaña	NIF
2020	21937281L
2020	29782960F
2020	79218009Y

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2020.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	15434403T	0108004626	
2	B04158150	0108009048	AGRÍCOLA 92, S.L.
3	75198301P	0108009071	
4	28596732G	0108010024	

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve

la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	31561836V	0108006108	
2	A11009578	0108004001	VALCARGADO, S.A.
3	B29769619	0108004002	REINA MARIN, S.L.
4	75059695T	0108004488	
5	25978310V	0108009490	
6	B92034214	0108007232	SERVIAGRO 2000, S.L.
7	79022487F	0108007816	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Antonio Salmerón Cano.

NIF: ***1045**.

Número de expediente: AL/0046/21-Número de Referencia: 1/21-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Clotilde Martínez Escánez.

NIF: ***1142**.

Número de expediente: AL/0119/21-Número de Referencia: 24/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Diego Redondo Cervera.

NIF: ***3503**.

Número de expediente: AL/0867/20-Número de Referencia: 42/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 24/02/2021 por importe de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Fonclima Andreo, S.L.

CIF: B73129306.

Número de expediente: AL/1163/20-Número de Referencia: 50/20-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18/01/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Jesús Escamez Jerez.

NIF: ***8827**.

Número de expediente: AL/1001/20-Número de Referencia: 121/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Director General de fecha 10/02/202, por el que se declara el archivo por haber pagado.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Giines Sánchez Fuentes.

NIF: ***6079**.

Número de expediente: AL/0961/20-Número de Referencia: 116/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 25/01/2021, por el que se declara el archivo por haber pagado.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ibrahin Gardidda.

NIE: ****8063*.

Número de expediente: AL/0023/21-Número de Referencia: 12/21-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ioan Marius Chetan.

NIE: ****7597*.

Número de expediente: AL/0960/20-Número de Referencia: 115/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/03/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joaquín González López.

NIF: ***9284**.

Número de expediente: AL/1013/20-Número de Referencia: 38/20-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 17/02/2021, por el que se declara el archivo por haber pagado.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Francisco Martín Segura.

NIF: ***6165**.

Número de expediente: AL/0819/20-Número de Referencia: 12/20-P.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 16/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Josefa Martínez Pérez.

NIF: ***1594**.

Número de expediente: AL/0813/20-Número de Referencia: 15/20-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: La Sabina Milenaria, S.C.A.

CIF: F04536025.

Número de expediente: AL/0197/19-Número de Referencia: 1/19-V.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 03/02/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040157432 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Luisa Salom López-Reynoso.

NIF: ***6236**.

Número de expediente: AL/0933/20-Número de Referencia: 106/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/03/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Requena López.

NIF: ***5555**.

Número de expediente: AL/0124/21-Número de Referencia: 26/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25/02/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Francisco Casado Hernández.

NIF: ***1376**.

Número de expediente: AL/0617/20-Número de Referencia: 10/20-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Director General de fecha 20/01/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040201146 por importe de 9000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Petre Mihail Corcoveanu.

NIE: ****5959*.

Número de expediente: AL/0851/20-Número de Referencia: 77/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 25/01/2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040161491 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael Nieves Martínez.

NIF: ***5610**.

Número de expediente: AL/1052/20-Número de Referencia: 134/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 16/02/2021 por el que se declara el archivo por haber pagado.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sandu Daniel Mihalte.

NIE: ****4744*.

Número de expediente: AL/0924/20-Número de Referencia: 100/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18/01/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Teresa García Ruiz.

NIF: ***2144**.

Número de expediente: AL/0867/20-Número de Referencia: 42/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 24/02/2021 por importe de 2000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Transformaciones Agroindustriales, S.L.

CIF: B81830267.

Número de expediente: AL/0945/20-Número de Referencia: 56/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 17/02/2021 por el que se declara el archivo por haber pagado.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Wilson Ramiro Chango Guayta.

NIE: ***3671**.

Número de expediente: AL/1024/20-Número de Referencia: 126/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/03/2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de corrección de errores de Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, se procede a dar publicidad a la Resolución de corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la entidad Reciclados Jomar, S.L., para el proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, t.m. de Nerja (AAU/MA/07/17).

El contenido íntegro de ambas resoluciones se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>)

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de documentación sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el conocimiento íntegro del mismo los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADA	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D.ª ISABEL GONZÁLEZ GIL	2021132700000226	AUTO02/21/MA/0018

Málaga, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios que constan en los expedientes y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, las resoluciones que se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 15453773G.

Expediente núm.: 793.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 47804635D.

Expediente núm.: 7660.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 75722967K.

Expediente núm.: 9397.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe

concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 77354236S.

Expediente núm.: 8099.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o master, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 79029479F.

Expediente núm.: 7780.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, con código postal 41092 de Sevilla, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo de diez días, se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Sánchez Ríos.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Exp. ALZ 73/2020 (Exp. 182/20-PAM).

Acto: Resolución del recurso de alzada para exigir responsabilidad administrativa por supuesta infracción de la normativa en materia de industria.

Destinatario: DNI núm. 79.192.877 J.

Resumen del contenido: Resolución por la que se desestima recurso de alzada.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expedientes: Exp. ALZ 72/2020 (Exp. SE-009/2018).

Acto: Resolución del recurso de alzada para exigir responsabilidad administrativa por supuesta infracción de la normativa en materia de industria.

Destinatario: B-21566807.

Resumen del contenido: Resolución por la que se desestima recurso de alzada.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Secretaría General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y5231241C	COVID2819/20	Intento infructuoso de notificación
CJ327855	COVID2805/20	Intento infructuoso de notificación
CJ327854	COVID2806/20	Intento infructuoso de notificación
CJ416756	COVID2807/20	Intento infructuoso de notificación
X5147093S	COVID6485/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de la resolución de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección del Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77389523C	COVID1586/20	Intento infructuoso de notificación
47174099H	COVID2378/20	Intento infructuoso de notificación
Y3912987B	COVID3495/20	Intento infructuoso de notificación
75940746J	COVID4462/20	Intento infructuoso de notificación
50458500L	COVID4463/20	Intento infructuoso de notificación
75932312C	COVID4709/20	Intento infructuoso de notificación
77768922B	COVID4787/20	Intento infructuoso de notificación
23802903L	COVID4902/20	Intento infructuoso de notificación
74650920G	COVID5003/20	Intento infructuoso de notificación
74639329M	COVID5004/20	Intento infructuoso de notificación
77552969M	COVID5603/20	Intento infructuoso de notificación
23601826P	COVID5853/20	Intento infructuoso de notificación
76752194K	COVID6071/20	Intento infructuoso de notificación
76652518G	COVID7281/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y mantenimiento de sedes por entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales para programas de prevención comunitaria en materia de drogodependencia y adicciones, durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto artículo 123 del texto refundido de la Ley General de Hacienda, artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, art. 31.1 del Decreto 282/2010 y apartado 20.a) de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 1 de julio de 2020, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y mantenimiento de sedes por entidades privadas sin ánimo de lucro y Entidades Locales para programas de prevención comunitaria en materia de Drogodependencia y Adicciones, durante el ejercicio 2020.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 1. Subvenciones a Entidades Privadas, dedicadas al ámbito de las adicciones, para el mantenimiento de sedes y sostenimiento de la actividad ordinaria	1500010000 G/31B/ 48202 / 18 01

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2020-GR-LÍNEA 1 -008	7.324,70 €
ASOCIACIÓN APAES. 2020-GR-LÍNEA 1 -001	769,96 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS. 2020-GR-LÍNEA 1 -002	6.268,00 €
ASOCIACIÓN GREXALES. 2020-GR-LÍNEA 1 -007	10.974,58 €
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS. 2020-GR-LÍNEA 1 -009	8.201,16 €
ASOCIACIÓN ATANI. 2020-GR-LÍNEA 1 -004	3.027,87 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2020-GR-LÍNEA 1 -003	8.531,86 €
ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO. 2020-GR-LÍNEA 1 -006	4.600,65 €
ASOCIACIÓN ARDA. 2020-GR-LÍNEA 1 -005	301,22 €

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 2. Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de adicciones, «Ciudades ante las Drogas»	1500010000 G/31B/ 46201 / 18 01 1500180000 G/31B/ 46200 / 18 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. 2020-GR-LÍNEA 2 -017	12.460,86 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA. 2020-GR-LÍNEA 2 -003	11.473,72 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA. 2020-GR-LÍNEA 2 -010	13.331,88 €
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA. 2020-GR-LÍNEA 2 -006	10.742,12 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL. 2020-GR-LÍNEA 2 -002	14.056,67 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE. 2020-GR-LÍNEA 2 -015	10.025,98 €
AYUNTAMIENTO DE MARACENA. 2020-GR-LÍNEA 2 -016	6.516,89 €
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS. 2020-GR-LÍNEA 2 -008	6.123,42 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO. 2020-GR-LÍNEA 2 -007	7.230,64 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA. 2020-GR-LÍNEA 2 -005	9.309,84 €
AYUNTAMIENTO DE GUADIX. 2020-GR-LÍNEA 2 -012	4.654,92 €
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR. 2020-GR-LÍNEA 2 -013	5.424,53 €
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA. 2020-GR-LÍNEA 2 -001	6.206,56 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. 2020-GR-LÍNEA 2 -004	9.430,15 €
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR. 2020-GR-LÍNEA 2 -011	3.874,87 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA. 2020-GR-LÍNEA 2 -009	3.142,36 €
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN. 2020-GR-LÍNEA 2-014	1.790,35 €

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas para el desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones	1500010000 G/31B/48202/00 01 1500180000 G/31B/48200/00 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2020-GR-LÍNEA 3 -016	7.518,24 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2020-GR-LÍNEA 3 -015	6.278,87 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2020-GR-LÍNEA 3 -006	6.741,92 €
ASOCIACIÓN AGRAJER. 2020-GR-LÍNEA 3 -014	5.569,22 €
ASOCIACIÓN APAES. 2020-GR-LÍNEA 3 -001	2.081,91 €
ASOCIACIÓN APAES. 2020-GR-LÍNEA 3-002	1.971,68 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2020-GR-LÍNEA 3 -005	8.245 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2020-GR-LÍNEA 3 -004	5.928,38 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS. 2020-GR-LÍNEA 3 -011	7.378,65 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID. 2020-GR-LÍNEA 3 -018	10.415,24 €
ASOCIACIÓN FAMPA ALHAMBRA. 2020-GR-LÍNEA 3 -009	3.373,12 €
ASOCIACIÓN ATANI. 2020-GR-LÍNEA 3 -021	597,97 €
ASOCIACIÓN AD-HOC. 2020-GR-LÍNEA 3 -003	11.575,25 €
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS. 2020-GR-LÍNEA 3 -010	5.848,94 €
ASOCIACIÓN ATANI. 2020-GR-LÍNEA 3 -019	1.482,54 €
ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO. 2020-GR-LÍNEA 3 -012	12.117,92 €
ASOCIACIÓN ARDA. 2020-GR-LÍNEA 3 -008	550,15 €

Granada, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 23780988T, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. COVID220/20 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: DNI 23780988T.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. COVID220/20.

Tener por comunicado al interesado con DNI 23780988T, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. COVID220/20 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, Resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/980345/2008-65 / 453-2018-00008248-4	J.R.L.	***6191**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
21/2947875/2010-13 / 453-2021-00000984-4	I.C.R.	***9494**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
21/1061281/2008-30 / 453-2021-00000989-4	S.G.B.	***9650**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
21/3921129/2011-06 / 453-2021-00001002-4	M.L.N.M.	***1328**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
21/6636806/2013-11 / 453-2021-00000901-1	A.R.L.	***1775**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
21/220861/2016-89 / 453-2021-00000947-4	F.R.G.	***5313**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 25 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00050155-1	25139867Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00014356-1	49162426H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00028702-1	29254117A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00007886-1	48954271J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00037594-1	29743472X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00016474-1	X7162244K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00021879-1	48924147L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2020-00009078-1	31979152K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00019446-1	43750357X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00017650-1	29774425M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2020-00000672-1	29741935Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00018780-1	44220691V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00006101-1	Y5865417V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00011017-1	05661744H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00003534-1	44786195C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00007482-1	29482386C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00002656-1	75519097T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00007522-1	44232964P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00015512-1	29436747J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00001173-1	49110189Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00006800-1	75552754P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00052126-1	29361353J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00037070-1	Y4381054M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00050188-1	29043330B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00058668-1	29689608N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00050588-1	29737186A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00008782-1	17715487J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00004335-1	29404768G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00033102-1	29477225B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00046454-1	44229636S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00006425-1	29801065B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00001393-1	29798147Z	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 12 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2020-00002741-1	75556952C	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Social competente en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 24 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2020-00014405-1	29417295L	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (Código Postal 41006), o a través de la Delegación Territorial antes mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 24 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se inició revisión de oficio sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-723-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-1054-2.

DNI: 53275122-S.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita, y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1530, Proyecto Modificado núm. 2. Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357.

Núms. finca: 4, 8.

DNI: ****6542N, ****6412T, ****8257S.

Interesados: María González Rodríguez, Salvador Ruiz González, Isabel Ruiz González.

Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.

Fecha: 8 de marzo de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de laudo dictado en procedimiento de Arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-010-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Sergio Chica Chica; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-011-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Moscow Delicatessen; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-012-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Adela Cayetana Rodríguez Berraondo; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-013-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: CSP Shoes, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-014-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Regojo, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-015-2020; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Jevarago, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento

o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes de la Exma. Diputación Provincial de Almería. (PP. 813/2021).

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería núm. 460, de 24 de febrero de 2021, modificada por Resolución núm. 503, de 3 de marzo de 2021, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a en animación sociocultural (subgrupo C1) de la plantilla de personal funcionario, y por Resolución de la Presidencia núm. 458, de 24 de febrero de 2021, y núm. 500, de 3 de marzo de 2021, por la que han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Gobernanta (subgrupo C1) de la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018, publicadas íntegramente en el BOP núm. 45, de 9 de marzo de 2021, y que asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.dipalme.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 10 de marzo de 2021.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario/a de carrera una plaza de Técnico/a Medio en Relaciones Laborales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 891/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 43, de 5 de marzo de 2021, se ha publicado Resolución de Alcaldía número 2021/253 por la que se convoca procedimiento selectivo para cubrir mediante funcionario/a de carrera una plaza de Técnico/a Medio en Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 y se aprueban las bases que han de regir dicha convocatoria, siendo estas las publicadas íntegramente en el BOP de Huelva número 155, de fecha 17 de septiembre de 2020.

Dichas bases podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque y en el tablón virtual de la web municipal (www.ayto-aljaraque.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde, David Toscano Contreras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de bases específicas y convocatoria para el desarrollo del proceso de estabilización de empleo temporal OEP 2018 (2.ª Fase). (PP. 331/2021).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el BOP de Cádiz número 26, de 9 de febrero de 2021, las bases específicas y convocatoria para el desarrollo del proceso de estabilización de empleo temporal OEP 2018 (2.ª Fase) de las plazas de funcionarios/as de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz que a continuación se relacionan:

Núm. de plazas	Denominación de la plaza	Escala/Subescala/Clase	Grupo
1	ARQUITECTO	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior	A1
1	INGENIERO/A CAMINOS	Administración Especial/Técnica/Técnico Superior	A1
1	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	Administración Especial/Técnica/ Técnico Superior	A1
3	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2
1	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2
1	TÉCNICO/A DE ANÁLISIS	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C1
1	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE TURISMO	Administración Especial/Técnica/Técnico Medio	A2
1	TÉCNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C1
3	AUXILIAR TÉCNICO/A INFORMÁTICO	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C2
1	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	Administración Especial/S. Especiales/Personal Oficios	C2
1	CAPATAZ MANTENIMIENTO URBANO	Administración Especial/S. Especiales/Personal Oficios	C1
1	DELINEANTE	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C1
1	TÉCNICO/A COCINA	Administración Especial/S. Especiales/Personal Oficios	C1
2	TÉCNICO/A CULTURA	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C1
1	TÉCNICO/A POLIVALENTE	Administración Especial/S. Especiales/Personal Oficios	C1
1	AUXILIAR TÉCNICO/A COCINA	Administración Especial/S. Especiales/Personal Oficios	C2
1	AUXILIAR TÉCNICO/A CULTURA	Administración Especial/Técnica/Técnico Auxiliar	C2
3	AUXILIAR DE VIGILANCIA	Administración Especial/S. Especiales/Auxiliar de Policía	C2

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cádiz, 9 de febrero de 2021.- El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Coordinación, Personal y Administración Electrónica, Redes, Comunicación y Transparencia y Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico, Demetrio Quirós Santos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sobre la publicidad de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de aprobación de bases generales de la Oferta de Empleo Público en relación a las plazas de estabilización/consolidación. (PP. 887/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de 20 de febrero de 2021, y la corrección de error publicada en el núm. 58, de 12 de marzo de 2021, aparecen publicadas las bases íntegras y convocatoria para la cobertura, mediante sistema de concurso oposición (Asesora Jurídica: 1 plaza; Trabajador/a Social: 2 plazas; Educador/a: 1 plaza; Animador/a Informador/a: 1 plaza; Auxiliar Administrativo: 1 plaza; Auxiliares del S.A.D.: 6 plazas).

Como plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria, se establece un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 12 de marzo de 2021.- La Delegada, María Ángeles Rodríguez Adorna.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se dispone y convoca la apertura de un plazo de información pública durante 20 días, en el procedimiento para la aprobación de la imagen corporativa y comunicativa del Ayuntamiento de Iznájar. (PP. 903/2021).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los símbolos gráficos de la imagen corporativa y comunicativa del Ayuntamiento de Iznájar.

Según lo previsto en el apartado primero del artículo nueve de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales en Andalucía, se abrirá un plazo de información pública de veinte días en los que cualquier interesado puede acceder al expediente que se encuentra insertado en la página web municipal.

Iznájar, 19 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Zubia, de publicación de bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario/a técnico de gestión de administración general. (PP. 697/2021).

Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia hace saber que:

De conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.12.2020, se ha procedido a aprobar en fecha 28.1.2021 por dicho órgano, la convocatoria y las bases reguladoras para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario, Técnico de Gestión de Administración General, para el Ayuntamiento de La Zubia, Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, por el sistema de acceso de oposición, turno libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 32 de fecha 17.2.2021 aparecen íntegramente publicadas las bases de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán según lo indicado en sus bases reguladoras.

La Zubia, 4 de marzo de 2021.-La Alcaldesa, Inmaculada Hernández Rodríguez.